



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 264

Jueves 22 de Septiembre de 1904.

Tomo III.—Pág. 1013

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden subsanando la omisión padecida en el artículo 12 del reglamento provisional para la administración de la renta del alcohol, dejando de incluir la provincia de Lugo entre las que figuran como exceptuadas de la dependencia administrativa de la Aduana principal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden reconociendo validez á los estudios practicados en la Escuela de Industrias de Valls para la expedición de certificado de Práctico industrial.

Otra sobre aplicación de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio último referente á compatibilidad de cargos.

Otras anunciando á traslación una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Segovia, y las de Latín en los de Gijón y Cáceres.

Administración central:

MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los Navegantes.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*

Anunciando haber ocurrido dos casos de peste bubónica en Esmirna (Turquía).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Rectificación al anuncio de subasta de conducción de correspondencia entre Cariñena y Candasnos, publicado en la GACETA de 23 de Agosto último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Relación de nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra.

Anuncios relativos á provisión de Cátedras vacantes á que se refieren las Reales órdenes que se insertan en la sección correspondiente.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á Escuelas y Auxiliares de niños, vacantes en este distrito universitario.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Madrid.—Anunciando haberse solicitado por D. Manuel Jiménez autorización para la venta, en botellas, de unas aguas minero medicinales.

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.—Matricula en la Escuela especial de Taquigrafía.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Maside.—Vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Santa Olalla.—Concurso para la provisión de la plaza de Secretario, vacante en este Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de Argentina.—Concurso para la adquisición de terrenos para la edificación de un matadero.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.—Vacantes de las plazas de Médico y Farmacéutico titulares.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad Talleres mecánicos y Material eléctrico.

Sociedad minera «El Antoñito».

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 14 y 15 de sentencias de la Sala de lo criminal, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose omitido involuntariamente á la provincia de Lugo entre las que figuran en el artículo 12 del reglamento provisional para la administración de la renta del alcohol como exceptuadas de la dependencia administrativa de la Aduana principal;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se subsane la omisión y se considere, por lo tanto, que la administración de la citada renta en la provincia de Lugo está á cargo de la correspondiente de Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Justificado convenientemente por el Ayuntamiento de la ciudad de Valls que en la Escuela de Industrias, creada por él y subvencionada por el Estado, se dan todas las enseñanzas del grado elemental de Industrias con estricta sujeción al plan de estudios determinado en el Real decreto de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se reconozca validez á

los estudios practicados en la expresada Escuela, á los efectos de que ésta pueda expedir el certificado de Práctico industrial á los alumnos que, habiendo cursado todas las asignaturas correspondientes, sean aprobados en el ejercicio de reválida, y de que los alumnos que adquieran este certificado puedan ingresar sin nuevo examen en cualquiera de las Escuelas oficiales superiores de Industrias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas, S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto declarar que la aplicación de lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio último no alcanza, como es consiguiente, á todos aquellos cargos cuyo desempeño sea legalmente compatible con el que se obtenga por traslación, concurso ú oposición, en cuyo caso no se hará aplicación de lo preceptuado en el art. 2.º del expresado Real decreto, siguiéndose el procedimiento determinado en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, la Cátedra de Latín del Instituto de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último, la Cátedra de Latín del Instituto de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Inglaterra.

Trabajos del puerto de Douvres (Dover).—Campana de niebla en el rompeolas E.

Notice to Mariners, núm. 696. Londres, 1904.

Núm. 503, 1904.—En el extremo del andamiaje ó armadura del rompeolas del E. del puerto de Douvres se ha instalado una campana de niebla, que en tiempos adecuados dará dos sonidos cada 15 segundos.

Esta campana se irá corriendo hacia afuera conforme adelanten los trabajos.

Situación aproximada: 51° 7' N. y 7° 33' 35" E.

Cuaderno de Faros, núm. 4, pág. 26.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Weser.—Luz de Rother Sand.

Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/1.562. Berlín, 1904.

Núm. 504, 1904.—Ha vuelto á ponerse en funcionamiento regular la luz superior de Rother Sand; actualmente se ve:

Con dos destellos blancos (grupos separados por eclipses de cuatro segundos), entre sus direcciones S. 46° E. al S. 40° E. (6°).—Weser aguas arriba.

Fija blanca entre sus direcciones S. 40° E. al S. 36° E. (4°).—Weser aguas arriba.

De un destello blanco (destello 1 1/4 segundo; eclipse, 1 1/4 segundo, entre sus direcciones S. 36° E. al S. 10° E. (26°).—Weser aguas arriba.

De dos destellos rojos entre sus direcciones S. 10° E. al S. 10° 30' W. (20°-30').—Jade.

Fija blanca entre sus direcciones S. 1° 30' W. S. 3° 30' W. (2°).—Jade.

De un destello rojo entre sus direcciones S. 3° 30' W. al S. 51° W. (47°-30').—Jade.

Fija roja entre sus direcciones S. 51° W. al S. 54° W. (3°).—Jade.

De dos destellos rojos entre sus direcciones S. 54° W. al S. 87° W. (33°).—Jade.

De un destello blanco entre sus direcciones S. 87° W. al N. 81° W. (12°).—Weser aguas abajo.

Fija blanca entre sus direcciones N. 81° W. al N. 75° W. (6°).—Weser aguas abajo.

De dos destellos blancos entre sus direcciones N. 75° W. al N. 68° W. (7°).—Weser aguas abajo.

Cuaderno de Faros, serie B, pág. 412.

KATTEGAT

Suecia.

Bahía de Bohus.—Modificación de la luz de Stora Oset. Extinción de la luz de Buro.

Avis aux Navigateurs, núm. 253/1.467. París, 1904.

Núm. 505, 1904.—La luz de pescadores de Buro se ha apagado.

Al mismo tiempo se ha modificado la de Stora Oset, y se ve:

De destellos verdes entre sus direcciones S. 48° W. al S. 85° W. (37°).

De destellos blancos entre sus direcciones S. 85° W. al N. 63° W., por el W. (32°).

De destellos rojos entre sus direcciones N. 63° W. al N. 49° W. (14°).

El sector blanco de esta luz reemplaza para indicar la entrada la enfilación antigua en las luces de Buro y de Stora Oset.

Cuaderno de Faros, núm. 3-1.º, pág. 152.

GRAN BELT

Dinamarca.

Korsor.—Luces del rompeolas y extinción de otras provisionales

Avis aux Navigateurs, núm. 254/1472. París, 1904.

Núm. 506, 1904.—1.º Se han encendido las luces que á continuación se expresan en el rompeolas de Korsor:

a) En el extremo N. del rompeolas S., en una baliza de 1'6 m. de alta y á 3'5 sobre el nivel del mar, una luz de ocultaciones con un sector rojo y otro verde, que se ve:

Verde con ocultaciones entre sus direcciones S. 30° W. al N. 40° W., por el W. (110°).

Roja con ocultaciones entre sus direcciones N. 40° W. al E., por el N. (130°).

b) En el extremo S. del rompeolas del N., en una baliza de 2'8 m. de alta y á 5 m. sobre el nivel del mar, una luz de ocultaciones con un sector rojo y un sector verde, que se ve:

Verde con ocultaciones entre sus direcciones N. 40° E. al S. 30° E., por el E. (110°).

Roja con ocultaciones entre sus direcciones S. 30° E. al N. 80° W., por el S. y el W. (130°).

Estas dos luces tienen provisionalmente 40 ocultaciones por minuto.

2.º Las luces fija verde y fija roja, que se encendían mientras se han hecho los trabajos en los extremos del nuevo rompeolas, se han apagado.

Cuaderno de Faros, núm. 3-1.º, pág. 176.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Costa S.—Adra.—Situación del faro.

Núm. 507, 1904.—El faro de Adra está al W. de la población, su latitud es la que marca el cuaderno de faros serie A de Enero de 1904, pero la longitud debe de corregirse y tomar la de 3° 10' 22" E. que es la últimamente obtenida, en vez de la que indica el cuaderno citado.

Cuaderno de Faros, serie A, pág. 26.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Faro de Arcachón.—Supresión de la luz provisional.

Direction des Phares et Balises. 18 Agosto, 1904.

Núm. 508, 1904.—La luz provisional fija blanca de 60 lámparas Cárcels que se instaló en la galería exterior del faro de Arcachón, se ha apagado.

La iluminación del faro estará asegurada hasta nueva orden por medio del aparato de la nueva luz definitiva de un destello, alternativamente blanca y roja cada 20 segundos. Este aparato se iluminará temporalmente por medio de una lámpara de mechas múltiples que asegurará á los destellos blancos una potencia luminosa de 2.100 lámparas Cárcels, y á los rojos una potencia de 700 próximamente.

Se dará aviso de la fecha en la cual se ha de empezar á usar el nuevo aparato de iluminación con gas que ha de producir la luz definitiva.

Cuaderno de Faros, serie B, pág. 8.

Estados Unidos.

Entrada de la bahía Delaware.—Barco-faro «Overfalls».

Boya.

Notice to mariners, núm. 23/995. Washington, 1904.

Núm. 509, 1904.—Desde el día 1.º de Junio de 1904 está levada la boya vigía del barco-faro Overfalls en la entrada de la bahía Delaware.

La citada boya estaba pintada de negro y tenía en blanco las letras O. W. B.

Carta núm. 586 de la Sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

Puerto de Nápoles.—Señal horaria.

Avisi ai Naviganti, núm. 166/246. Génova, 1904.

Núm. 510, 1904.—La señal horaria que se hacía cerca del arranque del muelle de San Vincenzo, desde el día 25 de Agosto de 1904 se hace en una asta, colocada en el fuerte Angioino (Castello Nuovo).

La caída del globo tiene lugar á la misma hora de antes; es decir, á mediodía, tiempo medio de la Europa Central, ó sea á las 23^h 0^m 0^s tiempo medio de Greenwich, que corresponde á las 22^h 35^m 10^s, 67 tiempo medio de San Fernando.

El globo se iza á media asta 5 minutos antes del instante de la caída, y se iza á tope un minuto antes.

Si accidentalmente no pudiera hacerse la señal á su debido tiempo, se izará en seguida una bandera roja á tope en el asta, y se repetirá la señal una hora después, ó sea á las 23^h 35^m 10^s, 67 tiempo medio de San Fernando.

Puerto de Gaeta.—Rectificación de las características de la luz.

Avisi ai Naviganti, núm. 161/236. Génova, 1904.

Núm. 511, 1904.—Como resultado de experiencias que se acaban de hacer, se ha visto que la duración de la revolución del aparato de la luz de un destello blanco, que se enciende en la torre de Santa Caterina de Gaeta, es de 105 segundos (luz fija, 75 segundos; eclipse, 10 segundos; destello, 10 segundos; eclipse, 10 segundos; total, 105 segundos).

Se hace presente además que el alcance de los destellos es de 14 millas, y el de la luz fija 12 millas.

Cuaderno de Faros, núm. 1, pág. 72.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Roca Porer.—Cambio del distintivo de la luz.

Avisi ai Naviganti, núm. 26. Trieste, 1904.

Núm. 512, 1904.—La luz fija blanca de la roca Porer se ha reemplazado por una luz de una ocultación cada cuatro y medio segundos (luz, tres segundos; ocultación, uno y medio segundos). Las demás características no han variado.

Cuaderno de Faros, núm. 1, pág. 120.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas á este Centro por el Consul de España en Constantinopla, han ocurrido dos casos de peste bubónica en Esmirna el 8 del mes actual, habiendo fallecido uno de ellos el día 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las Estaciones sanitarias y de las casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 21 de Septiembre de 1904.—El Inspector general, Manuel Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

RECTIFICACIÓN

Conducción de Sariñena á Candanos.

Habiéndose padecido un error en el anuncio de la subasta

de dicho servicio, publicado en la GACETA de 23 de Agosto último, se advierte que la referida subasta se verificará en la fecha indicada en esta Dirección general, y que los pliegos para optar á la misma podrán presentarse en este Centro directivo, en los Gobiernos civiles de Huesca y Zaragoza y en les Alcaldías de Sariñena y Candanos.

Madrid 17 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Moral de Calatrava. S—839

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Gijón la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903, 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niños, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo anual y vacantes en el distrito universitario de Madrid.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir al Paraninfo de la Universidad Central el día 22 de Octubre próximo venidero, á las nueve de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores D. Baldomero Juanes Cuartero y Torres, D. Desiderio López Ferradas y Domínguez, D. Mariano Rajas y Barrios, D. Moisés Sáinz y Gutiérrez, D. Francisco Pérez y Gutiérrez, D. Eleuterio Raimundo Villanueva y García Cuerva, D. Felipe Murga y Martínez, D. Román Carlos Lain y Encinas, D. Ernesto Balanzat y Castro, D. Nicanor Andrés y Asencio, D. Víctor Pérez y Martínez, D. Ildefonso del Pino Sánchez, D. Casto Antón y Gil, D. Matías González y García, D. Martín Escudero y Recio, D. Mónico Arguisuelas y Villavilla, D. Ignacio Fernández y Díaz, D. José Salvador y Fernández, D. Ciriaco Nicolás Cañamero de la Hoz, D. Ildefonso Navarro y Jiménez, D. Julián Moreno y Sáenz, D. Luis Ugedo y Samper, D. Enrique de Uzabal y Jiménez, D. José Ruiz y Sánchez, D. Máximo Gómez Diz, D. Joaquín Rincón y Tienda, D. Marcos Ramos y Velo, D. Conrado Fresneda y Lamo, D. Tomás Mayoral y Lucía, D. Aurelio Alonso y Palomeque, D. Lázaro Emilio Mendoza y Crespo, D. Víctor Arguimbau y Arenós, D. Rafael V. González y Cuadrado, Don Fernando Adolfo Guíjarro y Cuevas, D. Tomás Cruz y García Cuerva, D. Domingo Ricard y Puerta, D. Gregorio Romo y García, D. Joaquín Puyana y Mateos y D. Justo Sánchez y Gutiérrez, deben completar sus expedientes antes de dicha fecha, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios correspondientes, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto en el vestíbulo del Paraninfo de la Universidad Central desde el día 14 de Octubre, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Madrid 20 de Septiembre de 1904.—El Presidente del Tribunal, A. Ruiz Tapiador.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Continuación)

Junta central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

ESTADO NÚM. 8.

Expedientes resueltos por la Junta, de devolución de cantidades descontadas indebidamente, con destino al fondo de Derechos pasivos del Magisterio.

INTERESADOS	PROVINCIAS	CANTIDAD que se devuelve Pesetas.	PONENTES
D. Aurelio Rincón Meléndez, Maestro interino de la Casa de Misericordia	Coruña	Negado	Sr. Cortés.
D. Simón Martínez Alonso, Maestro propietario (1)	Valsera	149'69	Idem.
D. Domingo Antonio Dobarro y Gil, Maestro (2)	Redondela	238'36	Idem.

(1) Se tomó como vacante la escuela.

(2) Se tomó como que estuvo servida interinamente la escuela de Redondela.

ESTADO NÚM. 9

Traslados de pago.

INTERESADOS	CONCEPTO	PROVINCIA donde lo tenía consignado.	PROVINCIA donde se le consigna.
Doña Manuela Muñoz Marcos	Jubilación	Albacete	Almería.
Eleuteria Estébanez y Robe	Viudedad	Burgos	Santander.
Feliciana Rodríguez Becerril	Orfandad	Idem	Idem.
María de las Nieves, doña Rafaela y doña Ana García Torres	Idem	Cádiz	Sevilla.
Leonor Pinilla y Sierra	Idem	Ciudad Real	Madrid.
Hortensia Sánchez Guerrero	Idem	Idem	Idem.
D. Medardo Badía y Guarner	Jubilación	Cuenca	Lérida.
Doña Gertrudis Buch Torrent	Idem	Gerona	Barcelona.
Petra D'ez Velasco	Idem	León	Coruña.
Rufina Peña y Blanco	Idem	Idem	Idem.
D. Francisco Gutiérrez Javares	Idem	Idem	Toledo.
Doña María del Remedio Arias	Idem	Madrid	Sevilla.
D. Miguel María Guillén	Idem	Idem	Idem.
Doña Juliana Martín Pariente	Viudedad	Idem	Guadalajara.
Felipa Gil y Torrijá	Jubilación	Idem	Idem.
Encarnación Gálvez	Viudedad	Murcia	Salamanca.
D. José Cortés Aguilar	Jubilación	Navarra	Zaragoza.
Doña Juliana de Antonio y Martín	Viudedad	Segovia	Córdoba.
María del Carmen Muñoz	Jubilación	Sevilla	Cádiz.
Francisca Vela Llorente	Viudedad	Soria	Zaragoza.
María Alegre Trávez	Jubilación	Tarragona	Barcelona.
Casilda Sabater y Sales	Viudedad	Toledo	Valencia.
D. Francisco Gutiérrez Javares	Jubilación	Idem	León.

ESTADO NÚM. 10.

Expedientes terminados de jubilación con expresión de los Sres. Ponentes que dictaminaron.

INTERESADOS	PUEBLOS	PROVINCIAS	PONENTES
D. Pablo Sáez de Ibarra y Martínez de Alvéiz	Ordoñana	Alava	Sr. Cortés.
Ángel de Elorza y Delgado	Matanco	Idem	Idem.
Pedro Alonso y Ruiz	La Lastra	Idem	Idem.
Alejandro López y Fernández	Zuazo	Idem	Idem.
Doña Sofía López San Romano	Bonillo	Albacete	Sr. Agut.
D. Robustiano Martínez	Montealegre	Idem	Idem.
Doña Pascuala Vergara	Salobral	Idem	Idem.
Micuela Boscada	Albacete	Idem	Idem.
D. Salvador Monedero	Gila y Tolosa	Idem	Idem.
José Joaquín Martínez Romera	Nerpio	Idem	Idem.
Jaime Riera Sampere	Callosa de Ensarriá	Alicante	Idem.
Doña María Carlota Benimeli	Idem	Idem	Idem.
D. Agustín Furio Suárez	Benisa	Idem	Idem.
Doña Vicenta Berenguer	Alicante	Idem	Idem.
Clotilde Salvador	Alhama	Almería	Sr. A. Mariño.
D. Pedro Ortiz Torres	Lucainena	Idem	Idem.
Simón López Anguita	Arévalo	Ávila	Idem.
Jacinto Ibáñez Moreno	Corneja	Idem	Idem.
Manuel Durán Jiménez	Sotalbo	Idem	Idem.
Manuel Rebollo	Navalperal	Idem	Idem.
Ambrosio Elvira García	Navahermosa	Idem	Idem.
Doña María García	San Miguel de Serrezuela	Idem	Idem.
D. Santos Gómez Martín	Garganta del Villar	Idem	Idem.
Joaquín Carroza y Flores	Esparralejo	Badajoz	Sr. Puerta.
Antonio González Sánchez	Higuera	Idem	Idem.
Eulogio Lillo Jiménez	Siruela	Idem	Idem.
Doña Narcisca Vidarte Zambrano	Villanueva de la Serena	Idem	Idem.
D. Alfonso Velasco	Esparragosa de la Serena	Idem	Idem.
Doña Francisca Cañe y Torres	Martorel	Barcelona	Sr. Panero.
Josefa Bernadell Miró	Tiana	Idem	Idem.
María Mayor	Balenya	Idem	Idem.
D. Francisco Soler Rovira	Barcelona	Idem	Idem.
Sebastián Oller Vila	San Baudilio de Llobregat	Idem	Idem.
Cayetano Ramón Giner	Barcelona	Idem	Sr. Vilaverde.
Doña Teresa Riva Curulla	Odena	Idem	Sr. Panero.
D. Francisco Camajoán	Tiana	Idem	Idem.
Doña Francisca Matarredona	Castellvell	Idem	Idem.
Doña María Asunción Teixidó	San Lorenzo Savall	Idem	Idem.
María Saperas	Castellví de la Marca	Idem	Idem.
María Luisa Ritorod	Ibiza	Baleares	Idem.
Magdalena Corvera Sanz	Estañenchs	Idem	Idem.
Ana Coll	Bañalbuja	Idem	Idem.
D. José Porel Mas	Inca	Idem	Sr. Vilaverde.
Mateo Miranda y Chavarria	Agüero	Burgos	Sr. Cortés.
Dionisio Ruiz Pérez	Cardenadojo	Idem	Idem.
Joaquín Lozano Santamaría	Idem	Idem	Idem.
Francisco Peña Hernando	Villegas	Idem	Idem.
Domingo Paredes y Arciniega	Trespaderne	Idem	Idem.
Abdón Ibáñez y Muñoz	Cabezón de la Sierra	Idem	Idem.
Crisanto Mediavilla y Arroyo	Presencia	Idem	Idem.
Martín Vecino é Infante	Padilla de Arriba	Idem	Idem.
Pedro Carretero y Ballesteros	Castrillo de la Reina	Idem	Idem.
Doña Rufina Villanueva y Díez	Villahaz	Idem	Idem.
Catalina Palomar González	Trujillo	Cáceres	Sr. A. Mariño.
María Romana Hernández	Galisteo	Idem	Idem.
María Jiménez García	Montánchez	Idem	Idem.
Isabel Vera Dolores	La Línea	Cádiz	Sr. Puerta.
Manuela Solares Cala	Puerto de Santa María	Idem	Idem.
D. Vicente Dares Gras	Vall de Usó	Castellón	Sr. Agut.
José Lahoz y Gruló	Espadilla	Idem	Idem.

INTERESADOS	PUEBLOS	PROVINCIAS	PONENTES
Doña Carlota Sevillano Adame	Miguelturra	Ciudad Real	Sr. Panero.
María San Pedro Martínez Lozano	Manzanares	Idem	Idem.
María Anaqueta Cabrera y Ruiz	Villarrubia de los Ojos	Idem	Sr. Vilaverde.
D. Victor Inocencio Linares Alumbreiro	Moral de Calatrava	Idem	Idem.
Doña María Jesús Cahullo y Bódalo	La Solana	Idem	Idem.
D. Antonio Vicente López	Castro del Río	Córdoba	Sr. Puerta.
Doña Antonia Barja y Cerdeira	Santa Cruz de Ribadulla	Coruña	Sr. Cortés.
Vicenta Carolina Rodríguez y Rivas	Harón	Idem	Idem.
D. Nicolás Pala y López	Pantín	Idem	Idem.
Julían Landa y Pardo	Boado	Idem	Idem.
José María Pez y Fernández	Loiba	Idem	Idem.
Francisco Lema y Vázquez	Hebral	Idem	Idem.
Juan Antonio López-Malo y Vara	Patronato Palafox	Cuenca	Sr. Panero.
Doña Josefa García y Redondo	Alcalá de la Vega	Idem	Idem.
Ana María Meneses y Rubio	Villar de Olalla	Idem	Idem.
Margarita Taberner Solanich	Gerona	Gerona	Idem.
Dolores Castro García	Carriles	Granada	Sr. Mariño.
Dolores Moyano Pérez	Saportuja	Idem	Idem.
María Blas y Miguel	Hita	Guadalajara	Sr. Panero.
D. Juan Duque y Galindo	Lupiana	Idem	Idem.
Pedro Alonso y Martínez	Fuentelsaz del Campo	Idem	Idem.
Fermin Cuadrado é Hidalgo	Huetos	Idem	Idem.
Ángel García y Checa	Cubillejo del Sitio	Idem	Sr. Vilaverde.
Leoncio Santiago y Guerra	Oñate	Guipúzcoa	Sr. Cortés.
Pedro Galdeano Aguinaga	Juin	Idem	Idem.
Melitón Larrea y Pérez	Gabiria	Idem	Idem.
Juan Fernández Batanero	Chuzena	Huelva	Sr. Puerta.
Doña Carmen Domínguez	Corte Concepción	Idem	Idem.
Rosalía Díaz López	Arroyomolinos de León	Idem	Idem.
Petronila Carrero Calahorra	Villalba del Alcor	Idem	Idem.
Santas Blasco Sánchez	Canfranc	Huesca	Sr. Sardá.
D. Pedro Ramón Abadía Betes	Panticosa	Idem	Idem.
Victoriano Puyol y Licas	Mijanas	Idem	Idem.
Mateo Escario Azcón	Pueyo	Idem	Idem.
Mariano Pérez Viscasillas	Ena	Idem	Idem.
Doña Teresa Higuera	Santisteban del Puerto	Jaén	Sr. A. Mariño.
Manuela Torres Ruiz	Martos	Idem	Idem.
D. Juan María Linares	Cazorla	Idem	Idem.
Doña María Mercedes Fernández y González	Cea	León	Sr. Cortés.
María Ana Cárdenas y Cárdenas	Algadefa	Idem	Idem.
D. Agustín García y Alvarez Uman-da	Villablino	Idem	Idem.
Nicolás Matacases	Rocayonga	Lérida	Sr. Panero.
José Parramón Blasi	Freixanet	Idem	Idem.
Doña María Armengol Vila	Verdú	Idem	Idem.
D. Juan Bastardos	Castellar	Idem	Idem.
Patricio Sáenz de la Cámara	Cabezón de Cameros	Logroño	Sr. Sardá.
Pedro Najera González	Bezares	Idem	Idem.
Felipe Pérez y Pérez	Santurdejo	Idem	Idem.
Bonifacio Sánchez Alloque	Sardedo	Idem	Idem.
Valentín Loza Nanclares	Azofra	Idem	Idem.
Lucas Estefanía Lumbreira	Urcanos	Idem	Idem.
Francisco Oca García	Ormilleja	Idem	Idem.
Doña Faustina Eugenia Martínez	Alfox	Lugo	Sr. Cortés.
Teodora Vidal	Madrid	Madrid (municipal)	Sr. Panero.
D. Pedro Redondo Téllez	Idem	Idem	Idem.
José María Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
Valentín Soria	Idem	Idem	Idem.
Luis Ballesteros	Idem	Idem	Idem.
Estanislao Panero	Idem	Idem	Idem.
Manuel Cornejo de Diego	Idem	Idem	Idem.
Doña María de la Ascensión Menéndez	Idem	Idem	Idem.
D. Federico Pardo de la Costa y García	Alcobendas	Madrid (provincial)	Idem.
Benito Cabrera y González	Arganda del Rey	Idem	Sr. Cortés.
Eulogio del Barrio y López	Alcorecón	Idem	Idem.
Fructuoso de Pablos y Gastanza	Loeches	Idem	Sr. Vilaverde.
Eusebio Gómez y Cuadras (1)	San Martín de Valdeiglesias	Idem	Idem.
Doña Soledad Baena Robles	Málaga	Málaga	Sr. A. Mariño.
D. Pedro Aldana Cobos	Estepona	Idem	Idem.
Doña Isabel Rodríguez López	Casares	Idem	Idem.
Emilia Callada Soto	Garbanzal	Murcia	Sr. Agut.
Teresa Calderón	Cieza	Idem	Idem.
D. Alejandro Alvarez	Los Arcos	Navarra	Sr. Sardá.
Doña Mauricia Unciti Zabalegui	Pamplona	Idem	Idem.
D. Pedro Goñi	Solana	Idem	Idem.
José María Arina	Cabredo	Idem	Idem.
Fernando Cariz Dueñas	Erano	Idem	Idem.
Félix Muni	Froz	Idem	Idem.
Ramón Martínez Domínguez	Alvos	Orense	Sr. Cortés.
Doña Adelaida Vega y Diéguez	Barco de Valdeorras	Idem	Idem.
D. Juan Cruz y Abad	Cadones	Idem	Idem.
Doña Basilisa Hierro y Suárez	Bande	Idem	Idem.
D. Manuel Sánchez y Suárez	Villamayor	Idem	Idem.
Doña Leonor Martín García	Infiesto	Oviedo	Idem.
Faustina Díaz y Criado	Lugo Llanera	Idem	Idem.
Generosa Engracia López y Gómez	Ortigueira	Idem	Idem.
D. José Noriega y Sordo	Audrín	Idem	Idem.
Ignacio Alvarez y Alvarez	Caces	Idem	Idem.
Santiago Alvarez Junco y Otero	Triano de Labiana	Idem	Idem.
José Martínez y Félix	Tellego	Idem	Idem.
José Viña y Trapullo	Las Piezas	Idem	Idem.
Rafael Menéndez y García	Tuña	Idem	Idem.
Doña Josefa Blanco García	Belmonte	Idem	Idem.
D. Vicente Uria y Flores	Porley	Idem	Idem.
Ángel González y González	El Condado	Idem	Idem.
Juan González y García	Paredes de Hava	Idem	Idem.
Domingo Cabrero y Alonso	Guardo	Idem	Idem.
Cándido Martínez é Ibañez	Mantinos	Idem	Idem.
Doña Juliana Díez y Acievalo	Capillas	Idem	Idem.
D. Julián Camilo y Panueco	Saldaña	Idem	Idem.
Esteban Rolau y Rocha	San Miguel de Tabagón	Pontevedra	Idem.
José María Vega	Oubiña	Idem	Idem.
Doña Maximina Dolores Lago y Cubián	Redondela	Idem	Idem.
D. José Manuel Mauriño y Moraña	Paradela	Idem	Idem.
Doña Isabel Henia y Casal	Tuy	Idem	Idem.
D. José Clemente Soto y Lorenzo	Viso	Idem	Idem.
Miguel Franco y Pedra	Barrantes	Idem	Idem.
Doña Manuela Muñoz	Espeja	Salamanca	Sr. A. Mariño.
D. Gregorio Vicente Hernández	Olmedo	Idem	Idem.
Juan Moro Herrero	Villarrobles	Idem	Idem.

(1) Retiró la petición de jubilación.

Table with 4 columns: INTERESADOS, PUEBLOS, PROVINCIAS, PONENTES. Lists names of interested parties, their hometowns, provinces, and representatives.

ESTADO NÚM. 11

Informes y recursos de alzada.

Informe á la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en el recurso de alzada de Doña Mercedes Fangüela y Ruiz, viuda de D. Tomás Minguíjón y Ochano, Maestro que fué de Guadalajara.—Informado.—Ponente, Sr. Cortés.

Informe á la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en el recurso de alzada de D. Tomás del Castillo y Chamorro, Maestro jubilado de Ribota (Segovia).—Informado.—Ponente, Sr. Panero.

Informe á la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en el recurso de alzada de Doña Josefa del Campo y Villanueva, viuda de D. José Calderón y Bravo, Maestro que fué de Abadiano, Vizcaya.—Informado, Sr. Cortés.

ESTADO NÚM. 12

Asuntos generales.

Consulta de la Junta provincial de Lugo referente á la admisión de descuentos solicitada por D. Jesús Silva, Maestro de patronato de Mundín. Se acordó manifestar que la provincial es la llamada á acordar la admisión, no pudiendo esta Central reconocer derechos á priori.—Ponente, Sr. Cortés.

Instancia de D. Mariano Almazán consultando la forma de ingresar los descuentos correspondientes al tiempo que estuvo fuera de la enseñanza.—Se informó.—Ponente, Sr. Sardá.

ESTADO NÚM. 13.

Constitución actual de la Junta general de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Presidente..... Vicepresidente..... Excmo. Sr. Marqués de Casa-Loiglesia.

Vocales..... Excmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta. José Alvarez Mariño. Ilmo. Sr. D. Julián Agut. Agustín Sardá. Sr. D. Manuel Cortés. Antonio Vilaverde.

Vocal Secretario..... Ilmo. Sr. D. Rafael Tamarit y Villa y Torre.

PERSONAL DE LAS OFICINAS

Secretario Jefe de las mismas..... Ilmo. Sr. D. Rafael Tamarit y Villa y Torre.

Secretaría.

Oficial primero de Administración civil, primero de la Secretaría..... D. Gabriel del Valle Rodríguez. Idem tercero de idem, segundo de idem..... Enrique Zapatero y Campoo. Idem cuarto de idem, tercero de idem..... José Lubelza. Idem quinto de idem, Escribiente de idem..... Adolfo Jaraloyes. Idem quinto de idem, id. de idem..... Manuel Alvarez. Idem quinto de idem, id. de idem..... Emilio M. Díaz Gutiérrez.

Contaduría.

Contador Oficial primero de Administración civil, Profesor Mercantil..... D. Antonio L. Rosso. Oficial segundo de Administración civil, primero de Contaduría..... Angel Dabán. Idem tercero de idem, id. segundo de idem..... Augusto Martínez Peralta. Idem cuarto de idem, id. tercero de idem..... Miguel Alcaraz Guil. Idem quinto de idem, Escribiente de idem..... Vicente Menéndez. Idem quinto de idem, id. de idem..... Valentín Rodríguez. Idem quinto de idem, id. de idem..... José Ureta Aransay.

Personal subalterno.

Portero Conserje de las oficinas..... D. Lucio Carreño. Ordenanza primero..... Joaquín Nicolás Trámon. Idem segundo..... Francisco Carreño.

ESTADO NÚM. 14.

Relación de las cuentas trimestrales rendidas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, pendientes de examen, censura y aprobación, existentes en la Contaduría de la Junta central en 1.º de Enero de 1903, de las recibidas hasta 31 de Diciembre del mismo y de las despachadas y aprobadas parcialmente ó en virtud de liquidación en el indicado periodo, con expresión de las pendientes de examen en 31 de Diciembre de 1903.

Table with 10 columns: Provincias, Pendientes en 1.º de Enero de 1903, Com-pletas, Incom-pletas, Adi-cionales, TOTAL, Despachadas y pendientes de aprobación, Aprobadas par-cial-mente, Aprobadas por liqui-dación, TOTAL, Pendientes de examen en 31 de Diciembre de 1903. Lists provinces and their respective financial data.

Total de cuentas existentes en el Archivo de la Contaduría:

En 1.º de Enero de 1903..... 2.467 Recibidas durante el año natural..... 242

TOTAL..... 2.709

Estado núm. 15.

Estado de las cantidades devengadas y cobradas por los diferentes conceptos legales desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre del mismo año, según resulta de las cuentas trimestrales correspondientes al mismo, recibidas hasta la publicación de la presente Memoria.

PROVINCIAS	CANTIDADES DEVENGADAS EN EL AÑO NATURAL					CANTIDADES COBRADAS EN EL AÑO NATURAL				
	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL	10 por 100.	3 por 100.	50 por 100.	Vacantes.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	2.476'49	3.576'19	1.212'80	8.413'88	15.679'36	3.365'34	3.526'66	1.212'87	7.534'44	15.639'31
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	5.388'36	6.446'57	8.294'44	2.686'56	22.815'93	4.515'69	6.637'99	8.895'09	1.672'91	21.721'68
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	68'43	1.343'31	»	20'09	1.431'83	94'69	1.098'80	»	40'39	1.233'88
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	39'06	97'12	13'21	»	149'39	40'62	40'04	69'80	»	150'46
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	6'88	2.540'17	1.502'84	2.121'99	6.171'88	6'88	2.586'39	1.313'99	2.957'34	6.864'60
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	50'47	2.053'83	3.484'96	8.113'05	13.702'31	37'84	1.986'17	3.468'47	8.301'95	13.794'43
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	1.108'80	1.313'78	887'51	1.371'51	4.681'60	1.106'45	1.275'49	605'25	1.692'58	4.679'77
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	5.862'95	2.534'98	4.755'72	4.799'28	17.952'93	4.410'18	3.335'37	6.532'86	5.385'31	19.663'72
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	1.145'13	1.763'14	1.859'86	1.841'73	6.609'86	2.768'19	1.523'64	1.717'32	1.847'14	7.856'29
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid (provincial).....	62'50	212'83	247	»	522'33	»	»	»	»	»
Madrid (municipal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ornse.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	25'77	46'65	»	»	72'42	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	2.726'36	3.179'04	3.086'81	352'88	9.345'09	2.726'36	3.179'04	3.086'81	352'88	9.345'09
Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	327'50	35'75	»	»	363'25	2.339'25	2.865'14	301'73	509'80	6.015'92
Teruel.....	2.152'65	2.282'34	2.798'97	3.384'01	10.617'97	2.145'05	2.214'01	7.894'89	2.795'59	15.049'54
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	4.731'31	4.866'59	7.589'09	4.266	21.452'99	3.767'42	4.315'04	7.666'77	2.582'12	18.331'35
Valladolid.....	4.340'40	12.038'99	2.175'52	1.316'10	19.871'01	1.316'36	4.717'15	2.856'75	1.629'54	10.519'80
Vizcaya.....	1.885'21	2.183'95	2.064'57	1.502'15	7.635'88	1.882'07	2.090'15	2.948'93	2.740'77	9.631'92
Zamora.....	43'95	453'70	»	»	497'65	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	2.913'08	3.311'71	7.350'21	1.485'02	15.065'02	3.105'92	3.156'28	4.502'40	932'68	11.697'28
TOTALES.....	35.355'30	50.285'64	47.323'51	41.674'25	174.638'70	33.628'31	44.547'36	53.073'93	40.975'44	172.225'04

NOTA. En algunas provincias que tienen cuentas rendidas correspondientes al año natural que se expresa en este estado, no se ha podido figurar lo devengado y cobrado por no aparecer detallado en dichas cuentas y estar mal formuladas por las respectivas Juntas provinciales.

ESTADO NÚM. 16.

Estado demostrativo del movimiento de la cuenta corriente de esta Junta con el Banco de España desde 1.º de Enero de 1903 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

PROVINCIAS	ESTADO NÚM. 16.		PROVINCIAS	DEBE	HABER
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
			Suma anterior.....	1.450.098'86	1.538.599'40
Alava.....	17.022'60	17.982'41	Orense.....	38.098'99	29.213'02
Albacete.....	27.826'25	30.320'54	Oviedo.....	98.880'43	62.595'53
Alicante.....	37.372'92	54.681'76	Palencia.....	32.241'19	37.928'06
Almería.....	32.500'62	48.851'15	Pontevedra.....	20.003'71	47.042'59
Ávila.....	29.067'85	34.122'51	Salamanca.....	42.565'14	56.184'65
Badajoz.....	57.656'02	50.304'41	Santander.....	47.608'24	24.782'90
Baleares.....	28.927'13	37.291'18	Segovia.....	26.315'45	27.001'13
Barcelona.....	110.088'65	119.819'89	Sevilla.....	87.577'52	64.739'12
Burgos.....	68.316'27	58.205'82	Soria.....	34.380'46	42.972'04
Cáceres.....	44.000'27	51.772'43	Tarragona.....	70.122'47	56.681'85
Cádiz.....	38.948'86	22.606'69	Teruel.....	44.713'12	50.477'71
Canarias.....	44.909'38	14.757'01	Toledo.....	36.448'42	49.523'51
Castellón.....	34.174'75	50.598'63	Valencia.....	97.843'54	115.662'63
Ciudad Real.....	38.341'39	35.346'80	Valladolid.....	57.382'07	44.333'29
Córdoba.....	42.884'23	37.745'91	Vizcaya.....	29.192'65	27.721'65
Coruña.....	39.174'29	33.776'29	Zamora.....	30.708'75	51.880'55
Cuenca.....	66.125'14	51.540'06	Zaragoza.....	46.579'11	111.065'21
Gerona.....	37.934'31	43.962'34	TOTAL.....	2.290.740'12	2.438.404'84
Granada.....	44.734'09	75.209'13	Alava.—Por devoluciones realizadas.....	»	219'75
Guadalajara.....	40.577'57	44.030'63	Saldo en 31 de Diciembre de 1902.....	29.751'64	»
Guipúzcoa.....	19.625'51	20.718'20	Intereses de valores.....	120.760	»
Huelva.....	28.186'72	16.778'70	Idem de Ultramar.....	7.360'85	»
Huesca.....	37.155'15	45.171'07	Satisfecho por pensiones y jubilaciones de Ultramar.....	»	6.647'56
Jaén.....	59.500'36	57.505'24	Idem al Tesoro público por el 12º por 100 sobre el 10 por 100 del material de Escuelas.....	»	3.144'42
León.....	51.658'64	35.202'42	Pólizas y timbres para la cuenta de crédito.....	»	750
Lérida.....	85.763'21	45.632'31	Fondos retirados é ingresados en la cuenta de crédito.....	504.500	487'042'77
Logroño.....	23.309'93	33.658'20	Saldo á favor del fondo de Derechos pasivos en 31 de Diciembre de 1903 en cuenta corriente con el Banco de España y en cheques nominativos.....	»	16.903'33
Lugo.....	23.005'81	19.435'93	TOTALES.....	2.953.112'61	2.953.112'61
Madrid (provincial).....	27.497'92	90.330'90			
Madrid (municipal).....	71.894'23	80.104'38			
Málaga.....	53.525'73	53.876'79			
Murcia.....	53.216'69	53.809'72			
Navarra.....	35.145'37	63.447'89			
Suma y sigue.....	1.450.098'83	1.538.599'40			

ESTADO NÚM. 17.

Movimiento de fondos de la cuenta corriente de crédito con garantía de valores públicos, abierta en el Banco de España desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre del mismo año.

TRIMESTRES	DEBE	HABER
	Fondos depositados. Pesetas.	Fondos retirados. Pesetas.
1.º De Enero á Marzo de 1903.....	126.815'76	»
Intereses devengados por el Banco.....	»	385'40
2.º De Abril á Junio de 1903.....	97.825	97.500
Intereses devengados por el Banco.....	»	325
3.º De Julio á Septiembre de 1903.....	167.704'01	167.000
Intereses devengados por el Banco.....	»	704'01
4.º De Octubre á Diciembre de 1903.....	85.259'99	85.000
Intereses devengados por el Banco.....	»	259'99
En el mismo trimestre para satisfacer el 1.º de 1904.....	9.438'38	155.000
TOTALES.....	487.013'14	506.174'40
Saldo á favor de la cuenta de crédito en 31 de Diciembre de 1902.....	»	126.436'36
Idem id. id. en 31 de Diciembre de 1903.....	145.561'62	»
PESETAS.....	632.604'76	632.604'76

ESTADO NÚM. 18.

Estado de las cantidades giradas á los jubilados y pensionistas de Ultramar en las siguientes provincias y por el año natural de 1903.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1903			TOTAL GENERAL Pesetas.
	Jubilaciones. Pesetas.	Viudedades. Pesetas.	Orfandades. Pesetas.	
Burgos.....	»	168	»	168
Cádiz.....	600	»	»	600
Huesca.....	600	»	»	600
Madrid (P.).....	1.428	80	656'56	2.224'53
Murcia.....	»	»	1.010	1.010
Oviedo.....	300	140	»	440
Sevilla.....	1.655	»	»	1.655
TOTALES.....	4.653	328	1.666'56	6.647'56

ESTADO NÚM. 19.

Estado de las consignaciones ordinarias y de los atrasos y restos reconocidos, liquidados y librados durante el año natural de 1903 en virtud de las declaraciones acordadas por la Junta central, con expresión de las cantidades correspondientes á cada concepto, según resulta de las consignaciones ordinarias y de la cuenta corriente con el Banco de España.

PROVINCIAS	AÑO NATURAL DE 1903				Total general del año. Pesetas.
	Jubilaciones. Pesetas.	Viudedades. Pesetas.	Orfandades. Pesetas.	Devoluciones. Pesetas.	
Alava.....	11.024'29	4.710'52	2.247'60	»	17.982'41
Albacete.....	21.712'98	6.759'88	1.847'68	»	30.320'54
Alicante.....	34.957'48	11.759'83	7.306'07	658'38	54.681'76
Almería.....	30.130'03	9.571'90	8.424'72	724'50	48.851'15
Ávila.....	16.132'97	15.237'32	2.752'22	»	34.122'51
Badajoz.....	27.780'33	15.634'61	6.617'82	242'25	50.304'41
Baleares.....	27.670'03	5.643'34	3.743'28	234'50	37.291'18
Barcelona.....	55.404'94	39.246'23	24.660'19	514'50	119.819'89
Burgos.....	31.603'04	18.216'53	8.426'16	561'09	58.206'82
Cáceres.....	39.830'15	11.162'38	9.439'58	310'32	51.772'43
Cádiz.....	9.877'48	7.814'28	4.904'93	»	22.605'69
Canarias.....	10.363'46	1.947'85	2.445'70	»	14.757'01
Castellón.....	28.230'65	14.101'76	7.905'96	360'26	50.598'63
Ciudad Real.....	21.953'24	7.305'78	4.707'07	1.377'71	35.345'80
Córdoba.....	14.611'48	14.770'83	8.363'60	»	37.745'91
Coruña.....	18.549'38	11.135'42	7.091'49	»	35.776'29
Cuenca.....	39.408'56	9.194'04	5.529'41	408'05	54.540'06
Gerona.....	24.800'69	13.852'08	5.309'57	»	43.962'34
Granada.....	51.500'54	11.907'29	11.801'30	»	75.209'13
Guadalajara.....	27.583'86	11.531'81	4.911'96	»	44.036'63
Guipúzcoa.....	12.028'05	6.294'46	2.395'69	»	20.718'20
Huelva.....	10.837'92	4.142'32	1.353'32	445'14	15.778'70
Huesca.....	28.010'35	12.694'22	4.466'50	»	45.171'07
Jaén.....	31.722'55	12.732'09	13.050'60	»	57.505'24
León.....	23.893'15	8.527'44	2.981'83	»	35.202'42
Lérida.....	25.244'34	12.913'63	8.474'34	»	45.632'31
Logroño.....	21.012'32	7.492'80	4.719'33	433'75	33.658'20
Lugo.....	14.623'91	2.477'18	2.330'81	»	19.433'93
Madrid (provincial).....	50.982'05	18.751'70	20.597'17	»	90.330'90
Madrid (municipal).....	51.762'16	16.053'15	12.289'07	»	80.104'38
Málaga.....	26.271'58	17.942'40	9.682'81	»	53.876'79
Murcia.....	32.858'77	13.215'19	7.735'76	»	53.809'72
Navarra.....	43.335'62	12.452'88	7.582'21	77'18	63.447'89
Orense.....	13.538'33	10.457'79	5.216'90	»	29.213'02
Oviedo.....	35.282'69	15.174'56	11.338'53	799'75	62.595'53
Palencia.....	27.557'82	8.141'74	2.218'50	»	37.928'06
Pontevedra.....	30.574'32	10.014'79	6.103'96	349'52	47.042'59
Salamanca.....	34.219'85	16.711'89	5.252'91	»	56.184'65
Santander.....	13.416'11	3.725'91	7.640'88	»	24.782'90
Segovia.....	11.881'55	8.789'99	6.329'59	»	27.001'13
Sevilla.....	34.779'51	20.737'83	9.221'78	»	64.739'12
Soria.....	22.142'03	17.256'57	3.579'44	»	42.972'04
Tarragona.....	37.987'91	11.304'22	6.961'61	428'11	56.681'85
Teruel.....	38.674'38	7.152'73	4.650'60	»	50.477'71
Toledo.....	26.164'77	12.153'28	11.205'46	»	49.523'51
Valencia.....	69.914'32	27.957'45	17.790'86	»	115.662'63
Valladolid.....	24.323'40	11.665	8.344'89	»	44.333'29
Vizcaya.....	14.096'46	6.358'16	7.267'03	»	27.721'65
Zamora.....	27.781'33	16.615'90	7.483'32	»	51.880'55
Zaragoza.....	77.271'60	23.053'14	10.740'47	»	111.065'21
TOTALES.....	1.448.765'79	614.281'52	367.432'46	7.925'01	2.438.404'78

ESTADO NÚM. 20.

Relación general de los débitos á cargo de la Junta central, por obligaciones corrientes, atrasos y devoluciones reconocidas por la misma pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1903.

PROVINCIAS	OBLIGACIONES CORRIENTES.				ATRASOS Y DEVOLUCIONES RECONOCIDAS					TOTALES GENERALES Pesetas.
	Jubilaciones. Pesetas.	Orfandades. Pesetas.	Viudedades. Pesetas.	Totales parciales. Pesetas.	Jubilaciones. Pesetas.	Orfandades. Pesetas.	Viudedades. Pesetas.	Devoluciones. Pesetas.	Totales parciales. Pesetas.	
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	»	»	»	»	17'50	»	401'33	»	418'83	418'83
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	125'99	»	»	»	125'99	125'99
Burgos.....	»	»	»	»	1.384'66	»	430'23	76'60	1.891'52	1.891'52
Cáceres.....	»	»	»	»	610'60	»	»	»	610'60	610'60
Cádiz.....	»	»	»	»	89'44	»	»	»	89'44	89'44
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	»	»	»	288'76	»	»	288'76	288'76
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	868'08	»	868'08	868'08
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	302'66	»	»	»	302'66	302'66
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	»	»	»	»	»	657'79	»	239'92	897'71	897'71
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lórida.....	»	»	»	»	»	1.648'51	»	»	1.648'51	1.648'51
Logroño.....	»	»	»	»	150'26	222'75	»	»	373'01	373'01
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid (provincial).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid (municipal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	466'76	»	»	466'76	466'76
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	483'06	»	209'73	»	692'79	692'79
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	72'59	»	72'59	72'59
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	11.934'16	2.755'40	5.409'39	20.078'95	1.075'28	»	»	238'33	1.313'64	1.313'64
Santander.....	»	»	»	»	102'66	»	216'80	»	319'46	20.398'41
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	»	»	»	»	200'66	653'75	»	»	854'41	854'41
Toledo.....	»	»	»	»	182'40	»	»	»	182'40	182'40
Valencia.....	»	»	»	»	216'91	»	»	»	216'94	216'94
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	31'05	»	358'13	»	372'18	372'18
Zamora.....	»	»	»	»	15'82	301'35	»	»	317'17	317'17
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	310'81	»	310'81	310'81
TOTALES.....	11.934'16	2.735'40	5.409'39	20.078'95	4.091'08	4.000'37	2.133'40	554'88	12.679'72	32.799'67

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra, á favor de los individuos que á continuación se expresan:

D. Felipe Sánchez Estévez, Auxiliar de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Murcia.
Madrid 19 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.
Negociado 7.º—Beneficencia y Sanidad.

ANUNCIO

Habiendo recurrido á este Gobierno D. Manuel Jiménez Fernández, vecino de esta Corte, solicitando autorización para la declaración de utilidad pública y venta embotellada de unas aguas minero-medicinales, en armonía con lo dispuesto con la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacia, cuyas aguas han aparecido en un terreno de su propiedad, en término de Vicálvaro, de esta provincia, y barrio titulado de La Elipa, distante 140 metros de la carretera de Madrid á Aragón, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se crean con derecho á la explotación de dichas aguas presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno civil en el preciso plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín* y *GACETA DE MADRID*, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente, según dispone el art. 6.º del reglamento de 12 de Mayo de 1874, cuyas aguas se denominarán de Santa Matilde.
Madrid 17 de Septiembre 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis. X—2335

Real Sociedad Económica Matritense de amigos del País.

Escuela especial de Taquigrafía.

Del 15 al 30 del presente mes, y de dos á cuatro de la tarde, queda abierto en la Secretaría de esta Sociedad la matrícula gratuita del 1.º y 2.º año de dicha asignatura.

Los que deseen matricularse lo harán con arreglo á lo dispuesto en los siguientes artículos del reglamento de dicha cátedra.

Art. 11. Para ser admitido como alumno se necesita:

1.º Saber leer y escribir de corrido.

2.º Acreditar por documento en forma fehaciente los conocimientos de Gramática castellana y en especial de Ortografía.

Para ser admitido como alumno de 2.º año es necesario tener aprobado ó aprobar el 1.º en dicha escuela.

Art. 13. Las solicitudes de los aspirantes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad, escritas de puño y letra del aspirante, con su nombre, apellidos, naturaleza, profesión y domicilio, y extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando un timbre móvil de 10 céntimos para la inscripción de matrícula.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Madrid 11 de Septiembre de 1904.—El Secretario general, Juan Catalina García. X—2337

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Maside.

Vacante la plaza de este Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia por veinte días, á los efectos legales, para provistarla en propiedad con el sueldo fijado en presupuesto.

Maside 13 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Jenaro Rodríguez. X—2333

Alcaldía constitucional de Santa Olalla.

D. Antonio Flores Mejía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que encontrándose desempeñada en la actualidad interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada hoy con el haber anual de 2.000 pesetas, y el que en lo sucesivo se le señale en presupuesto hasta el máximo, de 3.000 pesetas, ha dispuesto esta Alcaldía para cumplir con lo acordado por la Corporación, anunciar el concurso previo para la definitiva provisión de aquel cargo, y al efecto se concede el término de treinta días, que principiarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar en la Secretaría de este municipio, durante el mismo, sus solicitudes documentadas que acrediten su aptitud y condiciones legales; pues transcurrido el indicado plazo se procederá en sesión pública á la definitiva provisión del referido empleo.

Y para la debida inteligencia se hace notorio por el presente.

Santa Olalla 15 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Flores. M—1248

Ayuntamiento constitucional de Argentona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 25 de Abril de 1900, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público este concurso, bajo los pactos ó condiciones siguientes:

1.º Se abre un concurso por término de treinta días hábiles, para que todos los propietarios, así vecinos como forasteros, puedan ofrecer á este Ayuntamiento los terrenos que posean en este término municipal, al objeto de edificar en los mismos un Matadero público.

2.º Los terrenos que se ofrezcan deberán estar situados en las afueras de la población, á la distancia conveniente para que nunca puedan sentirse en la misma las emanaciones propias de aquellos edificios; deberán estar bien aireados, cerca del camino ó carretera, que facilite la entrada y salida de las reses sacrificadas y de los ganados, y han de tener una superficie mínima de mil doscientos veinticinco metros cuadrados.

3.º Aunque serán preferidos los terrenos elevados, su nivel ha de ser, cuando menos, inferior en cinco metros al que actualmente alcanzan las aguas potables de este pueblo, de

cuyo abastecimiento cuida la Sociedad en comandita «Fradera y C.ª».

4.º El Ayuntamiento adquirirá en censo enfiteutico, ó á toda compra, á voluntad del vendedor, el terreno que, á juicio de la expresada Corporación, reúna mejores condiciones entre los ofrecidos, debiendo estar libre de todo otro censo, carga ó gravamen.

5.º La pensión anual del censo enfiteutico no excederá de doscientas pesetas, ni el valor total del terreno á toda compra podrá exceder de dos mil.

6.º La pensión del censo se pagará por anualidades adelantadas, y en su caso, el precio del terreno se pagará de una vez en el acto de la firma de la escritura.

7.º Los gastos ocasionados por la publicación de este concurso, el reintegro del oportuno expediente y la formalización de la escritura ante Notario correrán á cargo del vendedor.

8.º El contrato que en su día se celebre deberá ser aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, informado por el Gobernador, oída la Comisión provincial.

9.º Las instancias ofreciendo terrenos deberán estar extendidas en papel del sello 11.º, deberán ir acompañadas de un plano del terreno y habrán de estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D., mayor de edad, propietario de, habitante en, calle, num., piso, según cédula personal que se acompaña al sólo objeto de exhibirla, bien enterado de las condiciones del concurso que para la adquisición de terrenos destinados á Matadero público ha sido anunciado en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, números y, respectivamente, ofrece ceder al Ayuntamiento de este pueblo, en censo enfiteutico de pensión anual de pesetas (ó bien), ofrece vender al Ayuntamiento de este pueblo, por la cantidad de pesetas, una porción de terreno, de propiedad del recurrente, situado en (tal parte), de extensión superficial (tantos metros cuadrados), lindante (pónganse los lindes), cuyo plano con la preste se acompaña.

Argentona (póngase la fecha).

(Fecha y firma del interesado.)

Argentona á 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde.

S—868

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

D. Cesáreo de la Guerra Castellanos, Alcalde de dicha villa.

Hago saber que por terminación de contratos, y según acuerdo de la Junta municipal, se anuncian vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico titulares, dotadas con la cantidad de mil quinientas pesetas cada una, anuales, y que percibirán los agraciados de los fondos municipales, deducido el descuento, por trimestres vencidos, á partir de la formalización de los contratos respectivos, con la obligación de prestar asistencia facultativa el primero y suministrar medicamentos el segundo á trescientas familias pobres con más á los acogidos en el Hospital.

Durante el plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente anuncio en el *GACETA DE MADRID*, se admitirán solicitudes documentadas, que presentarán los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paredes de Nava, 10 de Septiembre de 1904.—Cesáreo de la Guerra.—Por su mandato, el Secretario del Ayuntamiento, Optaciano Presa. X—2334

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BURGOS

El Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas del territorio de la Audiencia de Burgos pone en conocimiento de los solicitantes que hasta el 22 de Octubre próximo pueden subsanar los defectos que se observan en algunos de los respectivos expedientes, de los cuales se hace expresión detallada en los anuncios expuestos en el Palacio de Justicia; y pasado el expresado plazo, se procederá á nuevo examen de la documentación presentada para resolver sobre la admisión ó inadmisión definitiva.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos á que haya lugar.

Burgos 17 de Septiembre de 1904.—El Secretario del Tribunal, Francisco Sáiz y Moral. JO—7990

PALMA DE MALLORCA

D. Vicente Fernández Vázquez, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Margarita Mir y Crespi, de veinte años de edad, hija de Juan y de Antonia, casada, sirviente, natural de La Puebla, vecina que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesada en causa sobre sustracción de alhajas de la casa del Abogado D. Juan Sureda, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente ante esta Audiencia á manifestar si ratifica el escrito presentado por su defensa en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, y conseguido, la pongan en la prisión de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á 16 de Septiembre de 1904.—Vicente Fernández.—El Secretario, Juan Alcover.

JO—7991

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad por providencia dictada en el expediente que se instruye de oficio sobre reclusión definitiva de los dementes D. Andrés Mari Lamaranch, María de los Angeles Sayago Flor, Luis Guinda Torrella, Ramón Mula García, Juan Jurqui Baquiol, Antonio Simonet Sintes, Miguel Guerra Bolado, Dolores Lladó Urpina, Antonio Gili Mancuñill, Pablo Farrás Llobet, Antonio Segura Orimany, María de la Concepción Lacadena y Pratosi, José Eserig Font, José Enrich Puylieró, Pedro Baragaña Masden, Francisco Nos Puig, Magdalena Agra Figuerola y José Folguera Rijor, se cita y emplaza á los parientes de los mismos para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente al objeto de ser oídos en el mis-

mo; apercibiéndoles de que en otro caso, y pasado dicho plazo, se resolverá sin su audiencia y les pararán por ella los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 17 de Septiembre de 1904.—Por D. Miguel Serano, Juan M. Calvo. JC—385

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y Escribanía de D. José Dalmau, se han seguido y penden los autos de que se hará mérito, en los que se ha dictado sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1904, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de D. Eduardo Sancho Mata, mayor de edad, casado, propietario de esta vecindad, defendido por el Abogado D. Carlos García Alonso y representado por el Procurador D. Vicente Turón Boscá, contra los causahabientes de Doña Rosa Terrers, de D. José Llovet y de D. Narciso Socías, cuyos nombres y domicilio de dichos demandados se ignora; habiéndoseles emplazado por edictos, sin que hayan comparecido, por lo cual se declaró en rebeldía á aquellos que hubiesen podido comparecer, y por lo que se refiere á los demandados que pudieran existir, menores ó incapacitados, se ha seguido también este pleito con el Ministerio fiscal, representado por D. Xavier Jiménez. Fiscal municipal de este distrito, y por su antecesor en el mismo cargo D. Víctor Cobina, cuyos presentes autos tienen por objeto ó versan, que se declaren extinguidas y se cancelen en el Registro de la propiedad de San Lorenzo del Escorial una pensión vitalicia de ocho mil reales, una responsabilidad de doscientos treinta mil reales y una hipoteca de mil siete reales que aparecen sin cancelar, pesando sobre la granja titulada de la Hoz, sita en término del vecino pueblo de las Rozas y siete tierras más, las cuatro primeras en el mismo término y las otras tres en el de Galapagar; y

Fallo que debo declarar y declaro extinguidas por completo las tantas veces citadas cargas que gravan la referida granja de la Hoz y dos tierras al sitio del Cantizal, todas del término de las Rozas y de la propiedad de D. Eduardo Sancho Mata, cuyas cargas, como se ha visto, son las siguientes: una hipoteca á favor de Doña Rosa Terrers para responder de la cantidad de ocho mil reales anuales durante la vida de dicha señora, según escritura otorgada en 1.º de Septiembre de 1847 ante D. José Rodríguez Solano. Escribano de número de Madrid, inscrita al folio seiscientos cincuenta del libro cuarto de transmisiones de dominio del antiguo Registro de Colmenar Viejo; la responsabilidad de doscientos treinta mil reales, pagaderos en nueve plazos, desde 1.º de Julio de 1850 al mismo día del año 1859, en favor de D. José Llovet, vecino de Madrid, según consta de la escritura otorgada ante el Escribano D. Juan Manuel Aguado al vender Doña Rosa Terrers la referida granja á D. Torcuato Arroquia el 23 de Abril de 1846, el cual crédito quedó á cargo del comprador D. Torcuato Arroquia; y la hipoteca, por valor de diez mil siete reales que, tanto el Barón de San Petri como su esposa Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós, debían pagar cada uno á D. Narciso Socías en el plazo de tres meses, según consta en la escritura de venta de dicha granja, otorgada por dichos cónyuges en 13 de Septiembre de 1851 ante el Escribano de Madrid D. Ignacio Palomar, de la que se tomó razón en el libro décimo de traslaciones de dominio, en cuyo cuaderno de certificaciones se dice no aparece que se encuentre certificado tal asiento; y en su consecuencia, debo ordenar y ordeno que en debida forma se cancelen totalmente dichas tres cargas en el Registro de la propiedad del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, luego que sea firme y ejecutoria la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas y que por la rebeldía de los demandados, además de notificarseles en estrados, se insertará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia, *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, de la conformidad dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.»

Y para su publicación, según lo mandado, en los periódicos el *Boletín oficial* de esta provincia, *Diario oficial de Avisos* y *GACETA DE MADRID*, se formaliza el presente en Madrid á 21 de Septiembre de 1904.—El Juez de primera instancia interino, Emilio Rancés.—El Escribano, P. S., Indalecio de Miguel. X—2338

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Márquez Piquet, hijo de José y de Petra, de veinte años de edad, soltero, cerrajero mecánico, natural y vecino de esta Corte, y dijo tener su domicilio en la calle del Tesoro, núm. 14, piso tercero, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid á 6 de Septiembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrán. JO—7657

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rogelia de la Fuente, cuya edad, domicilio y demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en las calles de Jacometrezo, núm. 25, piso 2.º, y en la de Jardines, núm. 10, sotabanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no

constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 6 de Septiembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—7658

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de instrucción interino del distrito del Centro de la villa y Corte de Madrid.

Por el presente se cita á una joven, cuyo nombre, apellidos, circunstancias y domicilio se ignoran, que el día 2 de Mayo último, y en la Puerta del Sol, entre las calles de Alcalá y Montería, fué despojada de un reloj de oro por un chico, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situados en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de recibirle declaración, enterándola de los derechos que la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 6 de Septiembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—7659

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gómez Díaz, natural de Madrid, hijo de D. Julio y de Doña Asunción, soltero, de veinte años, estudiante, y que ha tenido su domicilio en la calle de la Libertad, núm. 3, principal; Martín Martín Guerra, natural de Canarias, hijo de D. Martín y de Doña Elena, soltero, de diez y ocho años, y que ha vivido en la calle de Jacometrezo, 71, tercero, y José Martín, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del Martín Martín Guerra, estatura alta, imberbe, y viste traje de americana, oscuro, y sombrero flexible; ignorándose las de los otros dos, y en el caso de ser habidos les pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—7660

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Antonia Castro Márquez, de treinta años de edad, hija de Alonso y María, casada con Diego Montiel, natural y vecina de Málaga, habitaba en la calle de Carboneros, número 7, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á oír la notificación del auto de prisión dictado en su contra en 20 de Julio último por la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándola rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de la referida procesada, poniéndola en la misma á disposición de este Juzgado.

Dado en Málaga á 31 de Agosto de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—7668

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Pino, hijo de Juan y de María, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, natural de Colmenar, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 2 de Septiembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El Secretario, Antonio Gil. JO—7633

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Moya Ariza, hijo de Luis y de Rosalía, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Totalán, partido de Málaga, provincia de idem, vecino que fué de idem, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena impuesta en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de resistencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado remitado.

Dado en la ciudad de Málaga á seis de Septiembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Por su mandado, Diego García. JO—7661

MARTOS

D. Julián Callejas López Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Juan Antonio Cruz González se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, perteneciente á Francisco Bermúdez Lara, vecino de Fuensanta, hecho ocurrido en la madrugada del día 28 de Agosto último, al sitio de los Salogreales, demarcación de Cazalla, de este término, donde el referido animal se hallaba pastando.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y del referido semoviente, remitiéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras sino acreditadas suficientemente su legítima adquisición; procediéndose también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, los que en su caso serán puestos en concepto de detenidos, en la cárcel de este partido, á disposición de este referido Juzgado.

Dado en Martos á 7 de Septiembre de 1904.—Julian Callejas.—El actuario, P. S., Francisco Muñoz. JO—7691

Señas de la caballería.

Una burra cerrada, con la marca, pelo blanco, con lunares negros en la culata, una raja en el casco de la mano derecha y matadura en la cruz. JO—7691

MEDINACELI

D. Angel García Cuadron, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Moreno Navarro, natural de Cervera del Río Alhama, soltero, de treinta años, y á un sujeto que le acompañó el día 27 del pasado Agosto, ambos de las señas que á continuación se expresan, que manifestaron iban á Madrid y se supone estén en la provincia de Guadalajara, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de dicha provincia, en el de ésta y la de Logroño y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración á tenor de los cargos que les resultan en sumario que instruyo sobre estafa cometida en dicho día al Sr. Cura párroco de Ambrona, D. Pantaleón García, usando el José el nombre de hermano Carmelo, de la Orden de San Juan de Dios, en Ciempozuelos, y hábito de sarga negro de la misma Orden, y fingiendo ser su acompañante criado del Manicomio; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados sujetos, y caso de ser habidos les ponga á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Medinaceli á 6 de Septiembre de 1904.—Angel García.—Por su mandado, Ignacio López.

Señas de José Moreno Navarro.

Bien parecido, alto, moreno, nariz larga, habla con voz más bien baja y tiene un humilde presentar, lleva documentos é impresos con sello de tinta roja, en que consta que el Director de dicha Orden le ha concedido quince días de permiso para marchar á su país.

Su acompañante es de mediana estatura, con bigote y blusa negra. JO—7609

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la viuda de Manuel Hernández Frias, natural de Guijo de Galisteo, provincia de Cáceres, de cuarenta y cinco años, jornalero, ambulante, que residía habitualmente, como tratante, en Cabeza del Buey, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de practicar el reconocimiento de las ropas ocupadas y hacerle el ofrecimiento de acciones en la causa que instruyo contra Antonio Soto Velázquez por homicidio del referido Manuel Hernández, ocurrido en Puebla de la Calzada el día 28 de Agosto último; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mérida á 6 de Septiembre de 1904.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Isidoro Viñeta. JO—7610

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Modesto Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Pusmaran, vecino de Villar de Yeros, del partido de Barco de Valdeorras, casado, jornalero, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo negro, barba y bigote afeitados, y viste pantalón de tela con rayas, chaleco de pana con cuadros negros, blusa negra, y alpargatas blancas, cuyo paradero se ignora, para que, como apercibido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre hurto de efectos de cantería se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Septiembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO—7611

MONFORTE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que en este Juzgado y mi Escribanía se sigue contra Benigno José María López Sanz, por tentativa de hurto á Don Braulio Montes, vecino que se dice ser de Bilbao, se cita al D. Braulio Montes para que en el término de ocho días desde la publicación de la presente comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Cardenal, núm. 15, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el art. 1901 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Monforte 5 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Toribio Díez. JO—7662

MONTILLA

D. José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, expedida conforme al art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Pérez y á Antonio Moreno Fernández, que dijeron ser vecinos de Córdoba, en donde no han sido encontrados, y de quienes se desconocen otras señas ó circunstancias, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que resultan en la causa instruida con motivo de haber viajado el día 17 de Julio último en el tren especial de viajeros descendente desde Córdoba á esta población sin estar provistos del correspondiente billete de pasaje, que no hicieron tampoco efectivo al interventor de ruta.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á practicar diligencias de investigación conducentes á averiguar el paradero de los requisitorios, dando conocimiento en caso favorable á este Juzgado, que tiene acordado oír á los denunciados referidos á los efectos del art. 486 de citada ley.

Dada en Montilla á 7 de Septiembre de 1904.—José Vera.—El actuario, Juan Remo. JO—7692

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de viajar sin billete en el ferrocarril, Manuel Simancas Otero, natural de Córdoba, de diez y siete años, que viste ropa clara, pantalón á cuadros, blusa corta, alpargatas y gorra, diciéndose sobrino de la aguadora de la estación de Córdoba, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde; parándose los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Montoro á 6 de Septiembre de 1904.—José Villalba.—El Escribano, Juan Fernández. JO—7665

MORON

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez se instruye sumario por el delito de hurto de un mullo de la pertenencia de Juan Sánchez Salguero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación del expresado mullo, que es molino, mediano, cerrado, herrado en la culata, con un lobanillo como una nuez junto al corvejón de la pata izquierda y un amatachura en la rodilla del mismo lado; cuya caballería ha sido sustraída en la noche del 31 de Agosto último al 1.º del actual de los terrenos del cortijo de los Ojucos de este término; poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Y también se examinarán las diligencias que se practiquen á conseguir la detención de un sujeto que es conocido por Gamito, natural de Ardales, provincia de Málaga, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura y carnes regulares, con la cara ancha, color rubio, el cual se cree es el autor del hurto de que se trata, en virtud á que en el lugar en que éste se ha realizado se encontró abandonado un burro que, según los antecedentes adquiridos, es el mismo con que aquél ha estado en esta población, vendiendo limones, y caso de ser habido dicho individuo se le pondrá á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Morón 3 de Septiembre de 1904.—A. Miguel Espinar.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—7612

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal de oficio, que se sigue en este Juzgado por el delito de expedición de billetes de la Lotería Nacional, cuyo sorteo ha de tener efecto en este día, contra Ceferina Megías Talvera y Pascuala Paniagua y Megías, se llama á un vendedor ambulante que en el corriente mes estuvo vendiendo perfumería en la feria de Tembleque y el sábado 27 llegó á Villanueva de Bogas pernodiado en las afueras del pueblo, y en la mañana del domingo 29 del mismo mes llevó á la fragua del herrero de dicho pueblo, llamado Gil Buendía y Demaire, un sillín de una caballería para que le compusiera. Se llama igualmente á un sujeto desconocido, vecino de Tembleque, que el día 26 del actual hizo el favor de leer á una mujer, como de cincuenta y nueve años de edad, dos cartas que decía acababa de rogar de la lista de Correos; debiendo concurrir dichos sujetos ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, número 17, á prestar declaración por lo conducente, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orgaz á 31 de Agosto de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Actuario, Manuel Rasines. JO—7613

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por el delito de expedición de billetes falsos de Lotería, se cita y llama á Felipa Paniagua y Megías, Valentina González y Máximo y Evaristo Paniagua y Megías, cuyo actual paradero se ignora á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, al objeto de recibirles declaración en la referida causa; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orgaz á 31 de Agosto de 1904.—El Escribano, Manuel Rasines. JO—7614

D. Enrique Aguilera de Paz, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguido en este Juzgado por el delito de infracción de ley de Caza, contra el vecino de Urda, Demetrio Sexto Rodríguez Falcón, se llama á un sujeto desconocido que se dice acompañaba el día 10 de Junio último al expresado Demetrio en ocasión de hallarse cazando éste en el Quinto de la Caleruela y sitio denominado Mancho del camino de la Plata, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial

de la provincia; con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Orgaz a 29 de Agosto de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—El actuario, Manuel Rasines. JO—7693

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz y Guidoti, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en méritos de la causa que instruyo por sustracción de un documento, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez Díaz, de treinta y nueve años, casado, herrador, vecino de Rafal, de estatura alta, pelo rojo, ojos azules, con bigote, y vestido con traje de hilo color ceniza, sombrero hongo blanco con gasa negra y alpargatas cerradas, el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y por haberse decretado la prisión provisional de dicho procesado, ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Orihuela a 3 de Septiembre de 1904.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandado, Trinitario Martínez. JO—7615

ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús García Pico, soltero, de veintiocho años, panadero, hijo de Bernardo y Jacoba, natural y vecino de la ciudad de Betanzos, el cual fué declarado procesado en sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto de ocho banderolas y cuatro arandelas, y en 18 de Agosto último prestó obligación *apud acta* ante este Juzgado de comparecer ante el de instrucción de Betanzos el día 1.º de cada mes, sin que lo haya verificado en 1.º de los corrientes, por cuya razón en auto de esta fecha decreté la prisión provisional de dicho procesado y a la vez expedir requisitorias para que se presente ante este Juzgado, en el término de ocho días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Ortigueira a 5 de Septiembre de 1904.—Víctor G. de Echávarri.—De orden de S. S., Jesús Lago. JO—7664

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez accidental de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Juan Fernández Colón, soltero, de catorce años, vecino de esta ciudad y dependiente que ha sido del establecimiento fotográfico de D. Vicente Benedito y Barrachino, de esta misma capital, de la cual ha desaparecido desde últimos del mes de Junio próximo pasado, ignorándose actualmente su paradero y domicilio; no consignándose las demás circunstancias personales del dicho Fernández por desconocerse; para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo Fernández instruyo sobre hurto de dinero y otros objetos de dicho establecimiento fotográfico; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Asimismo ruego a todas las Autoridades, así civiles como micitares y a los señores Jueces de la Nación, como también a los individuos de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y captura del antedicho procesado Juan Fernández Colón, y caso de que sea habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta capital.

Dada en Palma a 2 de Septiembre de 1904.—Pedro Antonio Bauzá.—Ante mí, Juan Batlles. JO—7665

POLA DE LABIANA

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados por homicidio Benigno Rodríguez, como de veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, barba afeitada, bigote también castaño, color moreno, que tiene en la frente una gran cicatriz que se prolonga desde dicho sitio por delante de la oreja del lado derecho hasta la mitad de la cara; en la muñeca izquierda otra cicatriz, producida también como la anterior por instrumento cortante, y en el labio superior, debajo de la nariz, tiene otra cicatriz más reciente, producida por instrumento contundente, y a Cándido García de la Capera; de unos treinta años de edad, estatura casi igual a la del anterior, pelo castaño claro, barba afeitada, bigote rubio, cara redonda, facciones regulares, sin señas particulares, visten ambos como los mineros del país y son vecinos de Baeres, parroquia de Trilla, término municipal de Langreo, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días se presenten en las cárceles de este partido a responder a los cargos que les resulten en dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en estas expresadas cárceles.

Dada en Pola de Labiana a 5 de Septiembre de 1904.—Antonio Bueres.—Por su mandado, Agapito León. JO—7694

D. Antonio Bueres Escribano, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado por la Audiencia de Oviedo en causa que se le siguió en este Juzgado por los delitos de hurto consumado y tentativa de hurto Manuel Durán Pérez, hijo de Ramón y de María, casado con Concepción Gil, de cincuenta años de edad, de oficio ambulante, natural de

badajoz, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días se presente en las cárceles de este partido para extinguir la prisión subsidiaria correspondiente a la multa de 300 pesetas, a que fué condenado por el último de los dos delitos expresados; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en Pola de Labiana a 5 de Septiembre de 1904.—Antonio Bueres.—Por su mandado, Agapito León. JO—7695

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero y hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a dos individuos cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales, en compañía de Cirilo Campal González, perpetraron en la tarde del 14 de Agosto último un robo con escalo en la casa de Celestina Montes, vecina de Benieres, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a responder de los cargos, que contra ellos resultan en causa que se instruye por dicho hecho; pues de no verificarlo les parará los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, como asimismo del numerario y efectos robados que al final se expresan, y caso de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Efectos robados.

Dos mil reales en dos billetes del Banco de España de cien pesetas uno, otro billete de cincuenta pesetas y cincuenta duros en piezas de a duro.

Un panecillo.
Varias onzas de chocolate.
Varios huevos de gallina.
Diez pañuelos de seda.

Dada en Pola de Siero a 4 de Septiembre de 1904.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes. JO—7634

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Granada, y se fijará en el sitio público y de costumbre de la villa de La Carlota, se cita, llama y emplaza a D. Rafael Pérez Guerrero, de treinta y nueve años de edad, casado, profesión del comercio, vecino de Cádiz, y que según noticias se encuentra viajando por cuenta de una casa del comercio de Granada, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Convento, a prestar declaración en el sumario que instruyo por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley; pues así lo tengo acordado en el sumario ya referido.

Dado en Posadas a 6 de Septiembre de 1904.—Adolfo Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—7666

D. Adolfo Palma Blázquez, Juez de instrucción de esa villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se cita y llama a un individuo llamado Juan Hernández, natural de la Puebla de los Infantes, de estatura regular, más bien delgado, moreno, como de treinta y cinco años de edad, afeitado el bigote y la barba, vestido con terno negro usado, sombrero negro de ala ancha, y botas blancas de las llamadas de oreja, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y contestar a los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de ovejas de la propiedad de D. Carlos Ricardo Benito, en el cortijo de Escalonias, término de Hornachuelos; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Juan Hernández, y siendo habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa en clase de detenido; pues así lo tengo acordado en dicho sumario. Dado en Posadas a 30 de Agosto de 1904.—Adolfo Palma.—El Escribano, Julio Nougues. JO—7696

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el joven Tomás Peralvo Caballero, vecino de Alcaracejos, que el día 24 de Agosto último se fugó de la casa paterna, ignorándose su paradero y cuyas señas particulares se expresan al final, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho fugado, y en el caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dada en Pozoblanco a 7 de Septiembre de 1904.—Fabián Ruiz.—El Escribano, por mi compañero, Julio Pellitero.

Señas del sujeto Tomás Peralvo Caballero.

Es de diez y ocho años, soltero, y sus señas personales son: estatura mediana, color moreno, ojos claros, sin barba, cabello castaño, viste con pantalón de pana usado, chambra de algodón oscuro, sombrero negro de ala ancha, y tiene la falta de un diente en la mandíbula superior. JO—7667

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente cita, llama y emplaza a José Hermida Vaqueiro, de veintitres años soltero, albani, natural y vecino de la parroquia de La Sagra, término de Fornelos, en este partido, y actualmente en ignorado paradero, de cuyo

sujeto no constan las señas personales, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria y a constituirse en prisión contra el acordada en sumario que se instruye por lesiones a José Cordeiro Lopo; bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Redondela a 6 de Mayo de 1904.—Rafael G. Besada.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Carreira. JO—7616

REQUENA

D. Manuel Renau y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicenta Esteve Muñoz, de veintisiete años de edad, casada, hija de Vicente y de Esperanza, natural de Aljemesí, vecina de Utiel, para que en el término de diez, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en las cárceles de mujeres de la ciudad de Valencia a disposición de la Ilma. Audiencia provincial y Secretaría de Sala de D. Emilio Fagoaga, para responder de los cargos que contra ella resulten por el delito de hurto, por el que se halla procesada; porque de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, declarándola en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la mencionada Vicenta Esteve Muñoz, poniéndola a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Valencia en las cárceles de mujeres de la expresada capital.

Dada en Requena a 6 de Septiembre de 1904.—Manuel Renau.—Por su mandado, Licenciado José Taverner. JO—7635

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 244 del año 1904 por el delito de uso indebido de traje, se cita a Juan Méndez Morales, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Montellano, provincia de Sevilla, vecino de La Línea de la Concepción, en el patio del Gallego, con instrucción y antecedentes penales, y a José Mora Sánchez, natural de Yébenes, provincia de Toledo, de treinta y dos años, casado, jornalero, vecino de la Línea de la Concepción, en el patio del Gallego, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actuales domicilios ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerles entrega de ciertos objetos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 2 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—7617

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 485 del año 1903 por el delito de robo contra Gregorio Expósito, conocido por Gregorio de los Santos Rosario, se cita al perjudicado Manuel Sousa Tomasa, natural de Ollon (Portugal), de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de José María, con instrucción, y vecino que fué de la Línea de la Concepción, plaza de los Toros, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 3 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—7618

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 317 del año actual por el delito de disparo contra Joaquín Torres Montoya, se cita a una hija de Juan González Molina, llamada María, cuyo padre es de veintisiete años, soltero, jornalero, habitante en el Cachón de la villa de La Línea, natural de San Roque, siendo su casa la de la llamada Catalina, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 6 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7668

SAN SEBASTIAN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que con fecha 2 del actual ha comparecido en este Juzgado D. Francisco López Arrillaga, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, hijo natural de Doña Isabel de Arrillaga y reconocido por D. José López, manifestando que, a causa de lo extendido que se halla el apellido López y lo expuesto que es a equivocaciones lamentables en las familias, solicita, apoyándose en la facultad que concede el capítulo 9.º del reglamento para la ejecución de la ley de Matrimonio y Registro civil de 13 de Diciembre de 1870, el cambio de sus apellidos, de tal modo, que en lugar de López Arrillaga, figure en adelante como Francisco Arrillaga y López.

Y a fin de que puedan presentar su oposición a la pretensión deducida por D. Francisco López Arrillaga los que se crean con derecho a ello, he ordenado la publicación del presente edicto y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia señalando el plazo de tres meses, a contar desde dicha inserción, para que puedan formular su oposición los que se crean con derecho a ello.

Dado en San Sebastián a 10 de Septiembre de 1904.—Luis Gómez de Arteche.—Por su mandado, Licenciado José María de Paternina. X—2332

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre hurto de una cartera con 1.875 pesetas contra Pedro Montoya Martínez, hijo de Cenón y María, pintor, de diez y nueve años, y Francisco Tirado Alcalá, hijo de José y Juliana, cesterero, de cuarenta y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, que se han fugado en la madrugada de hoy de la cárcel de esta ciudad, en donde se hallaban en prisión; el primero es natural y vecino de San Sebastián, en la calle de San Marcial, núm. 13, segundo, y el segundo de Utrera, vecino de Granada, calle de Santiago, núm. 11, bajo.

Dada en Santander a 3 de Septiembre de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Cenón Pérez.
JO—7619

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de alhajas contra Francisco Gómez López, hijo de Angel y María, viajante, de treinta y ocho años, natural de Alhama de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es vecino de Madrid, en la calle Mesonero Romanos, número 22, segundo, y se fugó de la cárcel de esta ciudad, sobre las dos de la mañana de hoy, en donde se encontraba en prisión provisional.

Dado en Santander a 3 de Septiembre de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Cenón Pérez.
JO—7620

SEPÚLVEDA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

A virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de leñas contra Angel Blanco Francisco, de veintisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, hijo de Florencio y Valentina, alias el Rucho, cuyo actual paradero se ignora, con otros cinco más de esta vecindad, se cita, llama y emplaza al citado Angel a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de dicho procesado Angel.

Dado en Sepúlveda a 6 de Septiembre de 1904.—Gregorio León.—El Escribano, Miguel Llompart.
JO—7669

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a Concepción García Perea, hija de Rafael y Dolores, de trece años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, sirvienta, sin instrucción, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública por estar decretada su prisión por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como sea habido o tengan noticias de su paradero procedan a su captura y conducción a la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dado en Sevilla a 2 de Septiembre de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz.
JO—7621

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Pontevedra, a Santiago Alvarez Alonso, alto, grueso, moreno, pelo negro, ojos negros, bigote negro, que representa como de veinte a veintitrés años de edad, natural de Estás (Pontevedra), oficial de confitero, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad para que responda de los cargos que le resultan en causa por robo a Pedro Labra García, en la que está decretada su prisión; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como sea habido o tengan noticias del paradero de Santiago Alvarez, procedan a su captura y conducción a esta cárcel por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla a 5 de Septiembre de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz.
JO—7622

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Mañé se instruye sumario por el delito de estafa contra Josefa Ruiz y otro, en el

que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la procesada Josefa Ruiz, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla a 30 de Agosto de 1904.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El Secretario, Licenciado José González Mañé.
JO—7670

SORIA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido

Por la presente hago saber que en causa que instruyo por testimonio del que refrenda sobre robo de dos pollinos, pertenecientes a los vecinos de Oteruelos, D. Silverio García y D. Leandro Durán, y ocurrido en la noche del 13 de Agosto último, en que fueron sustraídos aquellos de una posesión que en las cercanías del mencionado pueblo tiene el D. Silverio, he acordado se proceda a la busca de dichos animales, cuyas señas son las siguientes:

1.º Un burro blanco, capón, de siete años de edad, bastante alzada, un poco estivado y un poco rozado del rastrillo en las quijadas.

2.º Otro burro capón, negro, un tanto tordo, blanco por la tripa, rozado por los brazuelos y la parte de los jamones, de ocho a nueve años de edad; señal que tiene en las guías: un rabisaco en la oreja derecha y en la izquierda una miesela en la parte de atrás.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de los expresados animales, ocupándose allí donde se encontraren y deteniendo a la vez a la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justifican su legítima adquisición, remitiéndolo todo, con las debidas seguridades a disposición de este Juzgado.

Dada en Soria a 7 de Septiembre de 1904.—Isidro Liesa.—Por su mandato, Faustino Lefler.
JO—7697

TARANCÓN

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de primera instancia de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiéndose solicitado por Doña Tomasa de Soria y Moya, vecina de Horcajo de Santiago, se la declara heredera ab intestato de su prima hermana Doña María Petra Dolores Sánchez de Soria y Fernández, natural y vecina que fué de Fuente de Pedro Naharro, en donde falleció el día 3 de Agosto último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a los bienes que constituyen la herencia de dicha finada, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente.

Y para que su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto.

Dado en Tarancón a 17 de Septiembre de 1904.—Ramón Pastor.—El actuario, Ricardo Segovia.
X—2331

TOLOSA

D. Andrés Pérez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Eneriz Redín, hijo de José Eneriz Sánchez, vecino de Pamplona, provincia de Navarra; y en la actualidad ausente de ignorado paradero, de diez y ocho años; estatura alta, color sano, nariz larga, pelo, cejas y ojos castaños, de oficio recolector de trapos, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de responder a los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por estafa a José Eneriz Sánchez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del José Eneriz Redín, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dada en Tolosa a 6 de Septiembre de 1904.—Andrés Pérez Nisarre.—Por su mandato, Basilio Aza.
JO—7698

TOTANA

D. Ramón Casaldueiro y Marín-Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Navarro Navarro, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Antonio y Teresa, natural y vecino de Caravaca, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, a oír la notificación del auto en que se decreta su prisión provisional, dictado por la Audiencia provincial de Murcia, en la causa, núm. 15, del pasado año 1903, que se le sigue por el delito de atentado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y conseguida que sea le pongan a disposición de este referido Juzgado, conduciéndole a las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Totana a 1.º de Septiembre de 1904.—Ramón Casaldueiro.—El actuario, Pedro Gil.
JO—7671

VALDEPEÑAS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, ha acordado que por medio de la presente se cite a Ignacia Barba Moreno, vecina que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de declarar en el acto del juicio oral de causa seguida contra Mónico Espadas de la Cruz, por disparo de arma de fuego;

previniéndose a aquella que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Valdepeñas, a 7 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Manuel Recuero.
JO—7699

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruye sumario por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego contra Isidoro Figueroa, vecino de Castrelos, que fué condenado, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Isidoro Figueroa Rodríguez, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Dolores, natural y vecino de Castrelos, en este partido.

Dada en Vigo a 5 de Septiembre de 1904.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso.
JO—7636

VILLAJYOYA

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Vicente Pérez Viver, vecino de Benidorm y cuyo paradero se ignora, para que, como marido de María Viver Moret, se persone en este Juzgado dentro de quinto día para ofrecerle la causa que se instruye sobre lesiones a su expresada consorte; parándole en caso contrario el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villajoyosa a 3 de Septiembre de 1904.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandato, Juan Bautista Flórez.
JO—7623

VIVER

D. Eduardo Sánchez Linares, Juez de instrucción del partido de Viver.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a una tal María, de nacionalidad francesa, de unos cincuenta años de edad, gruesa, alta, con un pañuelo a lo pasiego, por la frente, y a un sujeto que la acompaña llamado Tonet, el cual viste chaqueta blanca y usa cadena gruesa para el reloj, cuyos apellidos y actual residencia se ignoran, y los cuales se dedican a vender ropas por las ferias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de notificarse el auto de procesamiento y prisión provisional en el sumario que con el núm. 80 del presente año se sigue contra los mismos por robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel preventiva de este partido y a mi disposición los referidos procesados.

Viver 6 de Septiembre de 1904.—Eduardo Sánchez.—Por su mandato, Luis Aranda.
JO—7672

ZAMORA

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Salvador Bardier, con cédula personal núm. 7.897, vecino de Barcelona, que el 18 de Octubre último estuvo en León, y facturó caballos para Barcelona, que compró al gitano Jorge Rosillo, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de un caballo a Florencio Zumbrinas, vecino de Ponteijos, contra Tomasa Cañas y José Ribera; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zamora a 6 de Septiembre de 1904.—Ramiro Valcarlos.—José Bustamante.
JO—7637

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aquilino Villalva González y Emilia Murado Murado por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Agosto de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Villalva y Emilia Murado Murado de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno a Aquilino Villalva González y Emilia Murado Murado a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Aquilino Villalva González, expido la presente, que firmo en Madrid a 3 de Septiembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros.
JO—7926

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones sufridas por Telesforo García Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención a ignorarse su paradero, para que el día 4 de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2 principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la ley, al cual concurrirá

con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, Gregorio Estévez. JO—8014

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Rojas Calaff y Ana Pascual Heredia por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Rojas Calaff y Ana Pascual Heredia de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo de condenar y condeno á José María Rojas Calaff y Ana Pascual Heredia á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y pago de las costas por mitad, y oficies al Delegado de vigilancia de este distrito para que proceda á la busca y presentación de los mismos ante este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón».

Y para que sirva de notificación en forma á los denunciados José María Rojas Calaff y Ana Pascual Heredia expido la presente, que firmo en Madrid á 2 de Septiembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO—7925

SERRANILLOS

D. Pío González Blázquez, Juez municipal de Serranillos (Ávila).

Hago saber que en este Juzgado municipal, en diligencias de juicio de faltas seguido contra Dimas González Gómez y su esposa Lucía Hernández Sánchez, por lesiones y escándalos, se ha dictado providencia, imponiendo á cada uno la pena de cinco días de arresto y reprensión y al pago de las costas causadas, por iguales partes.

Como para el cumplimiento de este fallo la Lucía se halla fugada de la casa conyugal, según aseveración de su marido, y no habiendo sido habida en esta provincia, á más de haberlo hecho público en el *Boletín oficial*, núm. 104, correspondiente al día 30 de Agosto último, por el presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, ruego á las Autoridades de igual clase, y suplico á las demás en general, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado municipal de la referida Lucía, cuyas señas son: edad, veintitún años; estatura, más alta que baja; pelo negro, con un arrancamiento de mechón como de unos tres centímetros de largo por uno y medio de ancho en el lado izquierdo de la cabeza, por cima de la eminencia parietal; cejas al pelo, ojos ídem, nariz afilada, color quebrado, un poco abultada de espaldas, ya indocumentada y lleva un niño como de dos años de edad; señas particulares: tiene una cicatriz bastante grande al lado derecho de la cara, enfrente de la mandíbula inferior;

Juzgado municipal de Serranillos á 14 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Pío González. JO—7927

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

D. Enrique Blanco Rojas, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, y Juez instructor del expediente judicial instruido contra el recluta de este Cuerpo Juan Estapé Calvo por falta de concentración á la zona de Barcelona, núm. 60.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Juan Estapé Calvo, hijo de Eudaldo y de Agustina, natural de Barcelona, parroquia de Catedral, avecindado en Barcelona, nació en 7 de Agosto de 1881, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir veinte años, su estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le sigue con motivo de haber faltado á concentración á la zona de Barcelona, número 60; bajo el apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 1.º de Septiembre de 1904.—Enrique Blanco. JG—2034

D. Ramón López de Haro, primer Teniente del batallón Disciplinario y Juez instructor del procedimiento instruido contra el soldado Diego Valero García, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Diego Valero García, natural de Cuevas (Almería), hijo de Pedro y de Francisca, de oficio minero, de veintitrés años de edad, de estado soltero y cuyas señas particulares y personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resultan en esta sumaria; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Á la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Melilla á 5 de Septiembre de 1904.—El Juez instructor, Ramón López de Haro. JG—2057

D. Manuel Serrano Ruiz, General de División, Comandante general de Melilla, y en su nombre y representación el primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 1, D. Pedro Gamundi Alarí, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración, al soldado del mismo José Porqueras Cornadó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, hijo de Tomás y de Teresa, natural de Pobleda, provincia de Barcelona, desconociéndose las señas

personales, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1903, insertándose esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma, se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de concentración.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á su busca y captura y pongan á mi disposición en esta plaza, con las seguridades convenientes.

Dado en Melilla á 9 de Septiembre 1904.—V.º B.º—El primer Teniente Juez, Pedro Gamundi.—Por mandato de S. S., el Sargento Secretario, Crispiniano Sánchez. JG—2081

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Nemesio Santos del Olmo, primer Teniente del batallón Cazadores de Canarias y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo Cuerpo Juan Abad Calero Gómez por la falta de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Abad Calero Gómez, soldado del batallón Cazadores de Canarias, natural de Los Hanos (Palma), hijo de Antonio y de Teresa, soltero, de treinta y ocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado en calidad de preso, y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Dada en Santa Cruz de la Palma á 31 de Agosto de 1904.—Nemesio Santos. JG—2082

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Anatolio de Fuentes y García, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Antonio Gutiérrez Hernández por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado soldado, hijo de Modesto y Antonia, natural de San Sebastián (Gomera), de veintidós años de edad, y cuyas otras señas se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos de esta capital, á responder de los cargos que le resultan, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le conduzcan á este cuartel con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santa Cruz de Tenerife 26 de Agosto de 1904.—Anatolio de Fuentes. JG—2035

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Ramón Vázquez Núñez, Juez instructor de la causa contra Francisco Carratalá Lloret, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Altea, provincia de Alicante, de estado casado, cocinero que fué del vapor *Trinidad* (antes *Desierto*), de la Compañía de Aznar (Bilbao), por sustracción de dos langostas en una cetárea del puerto de Cariño.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho sujeto, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la *GACETA DE MADRID* en que tenga lugar esta inserción, se presente ante este Juzgado en la Ayudantía de Marina, sita en la carretera de esta villa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado y mi disposición.

Santa Marta de Ortigueira á 5 de Septiembre de 1904.—Ramón Vázquez.—Por mandado del Sr. Juez, Eladio G. Villamil. JM—293

SANTIAGO

D. José Fernández Méndez, Capitán del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor de la causa que se sigue contra los paisanos Manuel Escáriz y Jesús García y tres más, por agresión á la Guardia civil el día 2 del mes de Junio último, en la parroquia de San Vicente de Haro, partido de Negreira, de la provincia de Coruña.

Habiéndose ausentado dichos dos individuos, después de los sucesos ocurridos en aquel punto, en que venían trabajando en su oficio de canteros, en la iglesia de San Vicente, é ignorándose su paradero, lugar de naturaleza, señas y demás circunstancias de los mismos; por la presente, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte le suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de los citados sujetos, y si fuesen habidos, les pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza.

En Santiago á 6 de Septiembre de 1904.—José Fernández. JG—2071

SEVILLA

D. Florencio Reyna González, primer Teniente del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de la causa seguida que se tramita, por hallarse sirviendo un soldado con el nombre de otro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Diego Gutiérrez Montes de Oca, paisano, mayor de edad y vecino de Ubrique (Cádiz), y á su hijo José Gutiérrez Herrera, natural de Ubrique, de veintidós años, de oficio del campo, y quinto del reemplazo de 1902, con un metro 636 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en este Juzgado, sito cuartel del regimiento de Soria, á mi disposición, para responder á los cargos que

le resultan en la causa citada; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habido les remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes á este cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 2 de Septiembre de 1904.—Florencio Reyna. JG—2036

VALLADOLID

D. Julio Torres Ruano, primer Teniente del regimiento Infantería Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Orense Manuel Fernández Alonso por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Fernández Alonso, hijo de Benito y de Rufina, natural de Orense, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, nació en 22 de Febrero de 1882, señas particulares, oficio, estado y estatura no constan en la filiación, es del reemplazo de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Orense*, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, como de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Fernández Alonso, y en caso de ser habido le conduzcan preso á mi disposición al cuartel mencionado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 1.º de Septiembre de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Torres. JG—2037

D. Julio Torres Ruano, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Orense Antonio Fernández Fernández por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Fernández Fernández, hijo de Manuel y Ramona, natural de Santa Cruz, parroquia de Rubideos, Ayuntamiento de Nogueira, concejo de Orense, provincia de ídem, avecindado en Santa Cruz, Juzgado de primera instancia de Orense, nació en 19 de Septiembre de 1882, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir veintitún años, cinco meses y trece días, de estado soltero, estatura la de un metro 612 milímetros, señas particulares no constan en la filiación, y del reemplazo de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito, en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares como de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Fernández Fernández, y en caso de ser habido le conduzcan preso á mi disposición al cuartel mencionado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 1.º de Septiembre de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Torres. JG—2042

ZARAGOZA

D. Angel Toledo García, primer Teniente del regimiento de Infantería Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del primer batallón expedicionario de este regimiento, José Flores García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Flores García, natural de Madrid, hijo de José y de Carmen, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio barbero y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de dicha provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo en averiguación del paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones en la busca y captura del acusado José Flores García, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 11 de Agosto de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Toledo García. JG—1916

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Talleres mecánicos y Material eléctrico.

Zurbano, 51.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, en sesión de 20 del corriente, celebrarán junta general de señores obligacionistas. Se cita por el presente anuncio á dichos señores para el día 28 del presente mes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Zurbano, 51, para tratar de asuntos de interés para la marcha de esta Sociedad.

Madrid 21 de Septiembre de 1904.—El Secretario interino; Cayetano Roy.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Ibor. X—2335

Sociedad minera «El Antónito».

Esta Sociedad ha acordado y puesto al cobro el dividendo pasivo núm. 30, de 5 pesetas por acción, anunciándose en cumplimiento de sus estatutos.

Madrid 20 de Septiembre de 1904.—El Secretario, J. José Santos. X—2330

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	702.64	14.0	12.0	9.4	79	SSE.....	Brisa ligera.	Cubierto.
6 de la mañana.....	702.03	12.8	12.0	10.0	91	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	702.47	15.8	13.8	10.6	80	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	701.93	19.3	16.0	11.9	71	ENE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	700.66	21.2	16.2	11.2	59	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	700.31	16.8	14.4	11.0	77	ENE.....	Idem ligera.	Idem.
9 de la noche.....	700.61	14.3	13.0	10.5	86	E.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	22,7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	11,6
Idem mínima.....	11,6	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2,3
Diferencia.....	11,1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 6,4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	26,5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0,7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	52,4	Sol completamente despejado.....	0 h 0 m
Diferencia.....	25,3	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	29,9	Total de insolación durante el día.....	2 h 50 m
Idem mínima idem.....	11,2		
Diferencia.....	17,8		

Datos meteorológicos del día 21 de Septiembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	Á 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura mínima.		Lluvia en milímetros.
Paris.....	763.8	- 2.7	NNE.....	Brisa lig.	Despejado...	5.2	3.2	- 0.4	15.2	4.1	»	»
Clermont.....	758.3	- 5.2	E.....	Calma.	Lluvioso...	6.8	6.4	+ 2.4	16.3	6.3	5	»
Valencia.....	765.3	»	E.....	Brisa lig.	Casi desp. ...	12.2	10.6	»	19.4	6.1	»	Picada.
Gris-Nez.....	765.7	- 2.7	E.....	Idem fte.	Despejado...	5.6	5.6(?)	- 1.2	17.0	4.0	»	Idem.
Saint-Mathieu.....	763.1	+ 2.0	E.....	Brisa...	Idem.....	8.2	6.6	- 4.2	21.0	7.0	»	Tranquila.
Isla de Aix.....	759.2	- 0.6	ENE.....	Viento...	Idem.....	8.5	6.8	- 2.0	25.0	7.0	»	Idem.
Biarritz.....	755.9	- 0.7	»	Calma.	Brumoso....	15.8	14.4	- 0.2	25.0	13.0	»	Idem.
San Sebastián.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Bilbao.....	758.5	- 0.3	SE.....	Idem...	Despejado...	20.0	15.8	- 2.0	28.0	12.0	»	»
Oviedo.....	759.0	»	NE.....	Brisa...	Cubierto....	18.2	16.4	»	22.0	11.0	»	»
Vares.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Vigo.....	759.8	»	E.....	Calma.	Idem.....	20.0	17.8	»	25.0	17.0	»	»
Oporto.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Lisboa.....	755.0	+ 3.1	E.....	Brisa...	Lluvioso....	16.7	15.5	- 0.2	21.0	16.0	3	Gruesa.
Angra.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Punta Delgada.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Laguna.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Funchal.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Lagos.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Ayamonte.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	755.5	+ 1.2	SE.....	Viento...	M. nuboso...	19.8	18.3	»	24.0	15.0	5	»
San Fernando.....	757.4	- 0.0	E.....	Calma.	Cubierto....	17.7	16.9	+ 4.9	22.0	18.0	13	Tranquila.
Tarifa.....	754.3	- 0.2	SO.....	Brisa fte.	Lluvioso....	19.5	17.2	- 1.0	22.0	15.0	3	Idem.
Sta. Cruz Tenerife.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	757.1	- 0.3	SSE.....	Idem...	Cubierto....	18.1	17.4	- 3.1	»	»	13	»
Córdoba.....	757.9	+ 0.5	E.....	Calma.	Idem.....	17.6	16.6	- 3.2	27.0	16.9	8	»
Jaén.....	758.7	+ 0.3	E.....	Idem...	Nuboso....	18.2	15.0	- 2.0	24.0	13.0	»	»
Granada.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	759.0	+ 1.5	O.....	Brisa lig.	Cubierto....	19.2	17.4	+ 0.4	24.9	16.0	2	»
Badajoz.....	755.7	- 1.0	SSE.....	Calma.	Nuboso....	19.0	16.8	- 0.6	24.0	13.0	»	»
Ciudad Real.....	759.5	+ 1.3	E.....	Idem...	Idem.....	16.4	14.2	- 1.0	23.0	12.0	»	»
Albacete.....	759.4	+ 0.4	ESE.....	Brisa lig.	M. nuboso...	14.9	13.5	+ 1.2	16.0	12.0	»	»
Cuenca.....	758.4	+ 0.8	SE.....	Brisa...	Cubierto....	13.5	13.1	+ 0.1	17.0	10.0	6	»
Madrid.....	758.4	+ 0.3	E.....	Idem...	Idem.....	15.8	13.8	+ 0.4	20.1	11.6	1	»
Guadalajara.....	758.4	+ 0.6	E.....	Calma.	Lluvioso...	14.6	12.2	0.0	27.0	13.0	»	»
El Escorial.....	758.0	+ 0.4	O.....	Brisa lig.	Cubierto....	12.0	11.0	- 1.0	17.0	10.0	24	»
Ávila.....	»	»	SSE.....	Brisa...	Nuboso....	14.0	12.0	»	18.0	10.0	11	»
Segovia.....	754.7	»	SE.....	Calma.	Cubierto....	16.0	13.0	+ 1.6	18.0	11.0	5	»
Salamanca.....	757.9	+ 0.1	S.....	Idem...	M. nuboso...	15.8	13.6	- 0.2	23.0	13.0	»	»
Valladolid.....	753.7	+ 0.6	E.....	Brisa lig.	Cubierto....	14.6	14.0	- 1.4	21.0	12.0	3	»
Soria.....	753.6	+ 1.4	E.....	Calma.	Idem.....	13.4	12.0	+ 0.4	16.0	10.0	1	»
Burgos.....	759.2	+ 1.4	NE.....	Idem...	Nuboso....	13.2	11.0	- 0.5	30.0	9.0	»	»
Orense.....	757.8	+ 1.5	OSO.....	Idem...	Idem.....	19.0	16.6	+ 1.8	23.0	13.0	7	»
Santiago.....	757.8	+ 1.2	SE.....	Idem...	Casi desp. ...	21.3	18.1	- 0.5	25.0	15.0	3	»
Huesca.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	758.3	+ 0.3	S.....	Idem...	Nuboso....	15.1	14.4	+ 0.6	17.0	10.0	»	»
Barcelona.....	758.6	- 0.2	N.....	Brisa...	Cubierto....	16.0	13.2	- 4.0	22.0	13.0	1	Picada.
Mahón.....	758.2	»	N.....	Idem...	Casi desp. ...	20.4	15.0	»	21.0	16.0	2	»
Palma.....	759.4	»	NE.....	Idem lig.	Idem.....	20.0	16.2	»	21.0	15.0	5	Tranquila.
Valencia.....	759.5	+ 1.3	E.....	Calma.	Cubierto....	19.0	14.1	+ 2.2	17.8	14.0	9	»
Alicante.....	760.3	+ 2.8	NNO.....	Idem...	Nuboso....	20.6	17.8	+ 3.3	20.6	16.0	16	Tranquila.
Almería.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Orán.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Argel.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Túnez.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Staks.....	»	»	»	»	».....	»	»	»	»	»	»	»
Palermo.....	753.2	- 5.1	OSO.....	Brisa fte.	M. nuboso...	20.6	17.7	+ 1.5	»	»	13	»
Cagliari.....	754.3	- 5.0	NO.....	Idem...	Cubierto....	16.6	13.0	- 0.4	»	»	8	»
Roma.....	755.9	- 3.5	N.....	Brisa...	Nuboso....	11.8	6.6	+ 1.6	»	»	»	»
Lionna.....	759.1	- 4.2	NE.....	Idem fte.	Despejado...	12.1	9.0	+ 1.1	»	»	»	»
Niza.....	759.9	- 2.3	»	Calma.	Casi desp. ...	10.6	6.4	- 1.5	17.0	7.0	»	»
Sicie.....	758.5	- 2.8	E.....	Brisa fte.	Idem.....	13.2	10.0	+ 0.2	20.0	11.0	»	»
Perpignan.....	759.3	- 1.2	SO.....	Idem lig.	Cubierto....	12.8	12.3	- 4.2	21.6	10.3	»	»

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 21 de Septiembre de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
Deuda perpetua al 4 o/o interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	77,70	77,75
Idem E, de 25.000 id. id.....	77,70	77,75
Idem D, de 12.500.....	77,70	77,80 y 75
Idem C, de 5.000.....	77,85	77,85

FONDOS PÚBLICOS

	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 20.	Día 21.
Serie B, de 2.500 pesetas nominales.....	77,80	77,80
Idem A, de 500 id. id.....	77,85	77,85
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	77,85	77,90
En diferentes series.....	77,85	77,80-75-80 y 85
Deuda al 5 o/o amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	97,50	»
Idem E, de 25.000 id. id.....	97,50	»
Idem D, de 12.500.....	97,55	97,60 y 65
Idem C, de 5.000 id. id.....	97,60	97,60 y 70
Idem B, de 2.500.....	97,60	97,65
Idem A, de 500 ptas. nominales.....	97,60	97,65 y 70
En diferentes series.....	97,50	97,65 y 70

CAMBIO AL CONTADO

FONDOS PÚBLICOS

	Día 20.	Día 21.
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100. — Del 1 al 171.500.....	»	»
Idem id. al 4 por 100.—1 al 177.000....	103,75	»
Acciones del Banco de España.....	480%	480%
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	480%	»
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	420%	420%
Idem id.—Cantidades pequeñas.....	»	»
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	187,75	»
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....)	80%	»
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas....	»	169%
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	»	97%

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	688.700
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	101.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	0.000
Acciones del Banco de España.....	0.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	3.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	25.000
Idem Español de Crédito.....	26.250
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.000

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 37'65.
Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.

PARTE NO OFICIAL